

B O L S A. — COTIZACIÓN OFICIAL DEL 8 DE ENERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>		0/0	0/0	FECHAS	0/0	ACCIONES				0/0.
	77,00	Serie F, de 50,000 pesetas nominales.....	76,95 y 77,00			4-1-919	479,00	Banco de España,	500			
	77,00	» E, de 25,000 » »	77,10 y 05			4-1-919	297,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500			290,00
7-1-919	77,60	» D, de 12,500 » »	77,65			31-12-918	239,00	Banco Hipotecario de España,	500	50		
7-1-919	79,50	» C, de 5,000 » »	79,75 y 70,75			2-1-919	95,00	Banco de Castilla,	250			
	79,90	» B, de 2,500 » »	80,15			31-12-918	242,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		242,00 y 243,00
7-1-919	89,00	» A, de 500 » »	89,10			7-1-919	125,00	Banco Español de Crédito,	250			
7-1-919	79,50	» H, de 200 » »	79,75 y 80,00			28-12-918	300,00	Unión Española de Explosivos..	100			
7-1-919	79,50	» G, de 100 » »	79,75 y 80,00			4-1-919	97,50	Sociedad Gral. Azucarera,	500			
2-1-919	79,30	En diferentes series,				7-1-919	42,25	Preferentes. Ordinarias..	500			42,75
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado).</i>				16-12-918	670,00	Altos Hornos de Vizcaya,	500			
7-1-919	86,50	Serie F, de 24,000 pesetas nominales.....	86,75			4-5-918	117,00	La Papelera Española,	500			
7-1-919	86,50	» E, de 12,000 » »	86,75			30-12-918	106,00	Unión Alcohalera Española,	500			
7-1-919	87,20	» D, de 6,000 » »	87,70			14-12-918	24,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad,	100			
7-1-919	87,50	» C, de 4,000 » »	87,75			7-1-919	364,00	Mediodía de Madrid,	500			
7-1-919	87,75	» B, de 2,000 » »	87,75			7-1-919	357,00	Ferrocarriles de M. Z. A.,	475			362,00
7-1-919	87,75	» A, de 1,000 » »	87,75			7-1-919	360,50	Idem Norte de España,	475			360,00
7-1-919	89,00	» H, de 200 » »						B.º Español del Río de la Plata,				
7-1-919	89,00	» G, de 100 » »						OBLIGACIONES				
4-1-919	87,50	En diferentes series,				7-1-919	98,75	Cédulas del Banco Hipotecario,	500			98,75
		4 POR 100 AMORTIZABLE				7-1-919	107,25	Cédulas del Banco Hipotecario,	500			108,00
7-1-919	88,50	Serie F, de 25,000 pesetas nominales.....				27-12-918	84,00	Sociedad Gral. Azuc.º España,	500	4		
3-1-919	87,75	» D, de 12,500 » »	89,00			11-3-916	35,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad,	500			
7-1-919	88,50	» C, de 5,000 » »	89,00			9-12-918	85,00	Mediodía de Madrid,	500			
7-1-919	88,50	» B, de 2,500 » »	88,50 y 89,00			7-1-919	103,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5		103,00
7-1-919	88,50	» A, de 500 » »	89,00			30-12-918	90,00	I. Madrid a Ariza,	500	4 1/2		
7-1-919	88,50	En diferentes series,				16-11-918	80,25	» B.	500	4		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				26-12-918	65,50	» C.	500	4		
4-1-919	94,65	Serie F, de 50,000 pesetas nominales.....				28-12-918	62,50	1.ª serie.	500			
7-1-919	94,90	» E, de 25,000 » »	94,90			6-12-918	62,50	Idem Norte de España,	2.ª serie.	500	3	
3-1-919	95,00	» D, de 12,500 » »				14-11-918	61,50	Emisión 17 de Enero 1905,	3.ª serie.	500	3	
7-1-919	95,50	» C, de 5,000 » »				6-12-918	61,50	4.ª serie.	500	3		
7-1-919	95,50	» B, de 2,500 » »						5.ª serie.	500	3		
7-1-919	95,90	» A, de 500 » »	95,75					Ayuntamiento de Madrid				
14-12-918	94,60	En diferentes series,				20-12-918	78,50	Obligaciones,				75,50
		OBLIGACIONES DEL TESORO				7-1-919	93,00	Idem por resertas,	500			93,00
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.				7-1-919	96,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior,	500			
7-1-919	101,50	» B, de 5,000 » al 4,50 por 100..				31-12-918	95,00	Cédulas para idem de Id. en el ensanche,	500			
7-1-919	101,40	» A, de 500 » al 4,75 por 100..	101,50									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	592.000
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	33.500
5 por 100 amortizable.....	44.500
Acciones del Banco de España,	»
dem del Banco Hipotecario,	»
dem de la arrendataria de Tabacos,	15.000
Azucareras, — Preferentes,	»
Idem, — Ordinarias,	20.000
Cédulas del Banco Hipotecario,	95.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	100.000
Cambio medio.....	»
Billetes.....	»
Cambio medio.....	91.100
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	17.000
Cambio medio.....	23.652
Oro.....	»
Londres, a la vista, orden de entrega,	»

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

GENERAL DEL TIEMPO

9 de Enero de 1919.

Enando por la península ibérica y Francia perturbaciones atmosféricas de carácter secundario pero de bastante intensidad, las cuales dan origen a que el tiempo no mejore.

Las lluvias son generales, y los vientos dominantes, los de la región del Oeste. La temperatura máxima de ayer fué de 15

grados en Almería, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Teruel.

El Cantábrico aparece bastante agitado.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Viliagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del mal tiempo en todas nuestras costas, principalmente en las del Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 7 DE ENERO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Ter- móme- tro C°.	Humedad relativa, 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	686	4	2,1	100	SSW....	3=Flojo.....	»	Nuboso.
4	685	1	2,5	100	W.....	4=Moderado..	»	Cubierto.
8	688	3	2,0	79	W.....	1=Ventolina...	»	Nuboso.
12	690	3	4,7	85	W.....	1=idem	»	Idem.
16	691	4	4,7	62	WSW...	3=Flojo.	»	Idem.
20	693	4	2,8	76	WSW...	1=Ventolina...	»	Idem

SUBASTAS

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

El 18 de Enero de 1919, a las doce del día, se celebrará en el despacho del Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda) segunda subasta pública para contratar el suministro de 4.726 resmas de papel, de varias clases, y 40.000 sobres de color, para el servicio de Loterías durante el año 1919, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que está de manifiesto, en las horas de oficina, en la Sección de Loterías de dicho Centro directivo, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras de papel.

La referida subasta se celebrará por el sistema de presentación de pliegos en el Registro General de la Dirección, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, como determina la condición 23 del pliego de condiciones.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en esta subasta la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimis-

mo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 24 y 26 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 2.000 pesetas como determina la condición 8.

Madrid, 30 de Diciembre de 1918.—El Director general, F. Cardiel.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., que habita calle de..., número..., cuarto..., y que incine las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..., fecha..., *Llamado Oficial de Avisos* núm..., fecha..., y *Boletín Oficial* de la provincia número..., fecha..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en subasta pública el papel de diferentes clases que necesita la Dirección General del Tesoro público para el servicio de Loterías en el año de 1919, y los demás que fueren necesarios para atenciones imprevistas durante dicho período sin exceder su importe anual de la tercera parte de la cantidad en que se adjudique el servicio, se compromete a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

Pesetas.

680	Papel de la clase A al precio de (en letra)	cada resma, importan (en número)
1.000	" B "	"
68	" C "	"
148	" D "	"
2.800	" E "	"
30	" F "	"
4.726		"
	Sobres.	"

40.000 en color, al precio de (en letra) el millar, importan " Importa la valoración total la suma de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) S—

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el Cuerpo provincial, se señala el día 12 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Noya, en el camino vecinal de Gelida a San Lorenzo de Hortons, bajo el tipo de 168.613 pesetas 36 céntimos, importe del presupuesto reformado de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos previstos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en esta ciudad y Palacio de la Diputación ante el excelentísimo señor Gobernador civil o el señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por este Cuerpo y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa, y extendidas en papel sellado de a peseta, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación, hora de once a doce, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras del puente sobre el río Noya en el camino vecinal de Gelida a San Lorenzo de Hortons", debiendo el presentado exhibir su cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la antedicta Instrucción sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo resolviendo la celebración de esta subasta y aprobando el pliego de condiciones de la misma.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras del puente sobre el río Noya en el camino vecinal de Gelida a San Lorenzo de Hortons.

1.^a El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de pesetas 168.613,36 céntimos, importe del presupuesto reformado de contrata; el modelo de proposición será el que oportunamente se publicará, y las mejoras habrán de hacerse rehaciendo el señalado tipo.

2.^a La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será la cantidad de 8.430 pesetas, 66 céntimos, y la definitiva que habrá de prestar el rematante la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique el servicio; admitiéndose metálico, valores del Estado al tipo de cotización y obligaciones de esta Diputación por todo su valor nominal.

3.^a El rematante quedará obligado a ejecutar las obras con arreglo al proyecto aprobado, que estará expuesto al público en la Dirección de Obras públicas provinciales desde el día en que se publique el anuncio de la subasta hasta aquel en que se celebre, debiendo empezar las referidas obras dentro de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del remate, y terminarlas en el plazo de dieciocho meses.

4.^a El contratista deberá tener al frente de las obras una persona inteligente encargada de la dirección de éstas, y se sujetará en la ejecución de las mismas a las condiciones facultativas y al presupuesto, conformándose en el orden y distribución de los trabajos a las prevenciones que le haga la Dirección de Obras públicas provinciales.

5.^a El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero afecto a la Dirección facultativa provincial encargado de la inspección y vigilancia de las obras, y previo examen y conformidad de la Jefatura de Obras públicas de la provincia. Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del saldo que resulte de la liquidación, se efectuarán por el Estado y la Diputación en la proporción de una y tres partes respectivamente, a tenor de lo establecido en las condiciones séptima y octava del contrato celebrado por ambas entidades en 21 de Noviembre de 1904 para la construcción de caminos vecinales en esta provincia.

6.^a La liquidación final de las obras deberá quedar terminada dentro del plazo de seis meses, contado desde la recepción definitiva.

7.^a Las demás obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiera el rematante serán los inherentes al contrato celebrado con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones administrativas vigentes, por las que se regularán también las obligaciones y los derechos de la Diputación.

8.^a Si el contratista faltase a lo estipulado, además del derecho del Cuerpo provincial a declarar rescindido el contrato en los casos en que hubiere lugar, podrá la Diputación imponer multas al rematante desde 50 a 500 pesetas y exigirle las responsabilidades que correspondan, incutiéndole de las garantías, sin perjuicio de los demás medios por que se haya de compelir al rematante a cumplir sus obligaciones y a que resarza los perjuicios que trogue.

9.^a El contratista no podrá pedir indemnización alguna, aumento de precio, ni la rescisión del contrato en ningún otro caso más que en los expresamente determinados por los artículos 42, 43, 50, 52, 53, 54 y 55 del Pliego de condiciones generales; haciéndose en lo demás el contrato a riesgo y ventura para el rematante.

10. El contratista deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

11. Será obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que autoricen la subasta, y, en general, toda clase de gastos que ésta y la formalización del contrato ocasione.

12. Será también obligación del rematante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el cual habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

13. El Letrado designado por la Diputación para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 15 de la citada Instrucción será D. Jacinto Vega y March, y en su defecto D. José María Pi y Suñer, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

14. Las indemnizaciones al personal facultativo ocasionadas por la inspección y vigilancia de las obras serán de cuenta y cargo de la Diputación durante el plazo fijado para la ejecución de las mismas. En las prórrogas que haya lugar a conceder sobre el plazo de ejecución, la Diputación continuará pagando al personal facultativo las indemnizaciones que devengue, pero sin perjuicio de reintegrarse del contratista de la cantidad que importe este gasto durante la prórroga, con cargo a la fianza respectiva; excepción hecha de los casos en que las prórrogas sean debidas a fuerza mayor, o bien a causas imputables a la Administración, cuya declaración deberá hacerse en cada caso al concederse la prórroga. En el caso de que la causa fuere especialmente imputable al personal inspector, éste no percibirá indemnización alguna por los gastos de inspección y vigilancia de las obras durante el tiempo que éstas se hayan retrasado.

15. Se exigirá por el servicio de custodia a los que constituyan en la Depositaría de la Diputación el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta la cantidad que corresponda, de conformidad con lo acordado por el Cuerpo provincial en 5 de Abril de 1887.

16. Esta contrata estará sujeta a los preceptos del Real decreto de 26 de Agosto de 1918 sobre revisión de precios, que se aplicará con perfecta reciprocidad en beneficio del contratista o de la Administración, según proceda, siempre y cuando concurren las condiciones previstas en sus artículos 1.^º y 2.^º respectivamente; con la facultad también por una y otra parte de poder optar por acogerse al beneficio de revisión o al de rescisión de la contrata concedido por el Real decreto de 23 de Julio del mismo año.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Noya en el camino vecinal de Gelida a San Lorenzo de Hortons, y del presupuesto y pliegos

de condiciones, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiéndolo en letra precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutarlo: advirtiendo que será desecharla toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 3 de Diciembre de 1918.—El Presidente, J. Vallés y Pujals.—El Secretario, L. Janer.

S—

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

La excelentísima Comisión provincial, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó sacar en segunda subasta el suministro de los lote 1, 2, 4 y 5 para los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Capital, bajo las mismas condiciones que aparecen fijadas en la GACETA DE MADRID número 296, del 23 de Octubre último; quedando modificado el lote número 2 en la siguiente forma:

Artículo: harina de trigo; consumo anual; 170.000 kilogramos, unidad los 100 kilos; al precio de pesetas 61, importando el lote pesetas 103.700; ante el mismo Tribunal de subasta que sirvió para la primera licitación y en el Salón de sesiones de la Comisión provincial, a las cuatro horas del día en que se cumplen veinte, descontando los días festivos, y a contar desde el en que aparece inserto el presente anuncio en este periódico oficial.

Cádiz, 28 de Diciembre 1918.—El Vicepresidente, Francisco Javier Jiménez.—El Secretario, José Babu Galero.

S—

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Habiendo el Ayuntamiento de mi presidencia aprobado, en sesión de 31 de Diciembre último, la modificación acordada por la Superioridad a las bases aprobadas a que deben sujetarse los planos que se presenten para la ampliación de la ciudad de San Sebastián en la parte del Antiguo, jurisdicción de Ibácea, se previene al público que unas y otras han quedado definitivamente redactadas en la siguiente forma, a las cuales deberán sujetarse los facultativos que deseen tomar parte en el concurso abierto con aquél objeto.

San Sebastián, 3 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, Eustaquio Inciarte.

Bases a que deberán sujetarse los planos que serán presentados para la ampliación de la ciudad de San Sebastián, en la parte del Antiguo, jurisdicción de Ibácea.

1.^a El perímetro destinado al nuevo ensanche estará determinado por el Norte y Oeste con las faldas de los montes que rodean las riberas que se destinarán al nuevo ensanche; por el Sur, con la carretera general de Madrid y camino de Igara, y por el Este, con la bahía de la Concha.

2.^a Los facultativos que tomen parte en el concurso han de ser precisamente Arquitectos de Madrid y Barcelona, e Ingenieros pertenecientes al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

3.^a Los concurrentes estudiarán el conjunto del ensanche que proyecta, enlazando éste con las carreteras vecinas por medio de vías cómodas.

4.^a La superficie destinada a las vías públicas oscilará entre el 50 por 100 y el 65 por 100 de la superficie total destinada a este ensanche.

5.^a Las calles del nuevo ensanche tendrán un ancho uniforme de 15 metros, excepto de aquellas ya indicadas y que obe-

decen a un plan de urbanización por el que se ha obligado a dejar lidiando con las calles, jardines que, sumando su ancho con el de la vía pública, tenga más de 15 metros. En este nuevo ensanche se construirán las casas con las alturas y perfiles fijados por las Ordenanzas de Edificación hoy vigentes para los actuales ensanches.

6.^a Las calles se establecerán con una ligera pendiente longitudinal para que discuren las aguas de lluvia, admitiéndose un máximo de un 3 por 100, y se estudiarán las rasantes convenientes para que el desague se haga rápidamente.

7.^a Se estudiarán con la importancia que requieren las dimensiones de las manzanas de las casas, sus patios generales y cuanto crea el concursante de interés para que estas manzanas reúnan las mejores condiciones higiénicas apetecibles.

8.^a Los patios generales de este nuevo ensanche no estarán completamente cerrados por todos los lados, sino que deberán estar en comunicación directa con las vías públicas, tal como se practica en las nuevas construcciones del extranjero.

9.^a Se estudiarán en líneas generales las obras subterráneas exigidas por los servicios municipales de una ciudad moderna, así como los desagües de las regatas y saneamiento del terreno, sin que el trazado actual de los canales sea el definitivo, por lo que los concurrentes estudiaron, si creen conveniente, la variación, el nuevo trazado de los canales y regatas que deberán desaguar en el colector recientemente construido en las estribaciones del Monte Frio.

10. Se determinarán los puntos que se juzguen más convenientes para situar los edificios públicos, tales como Escuelas, Mercados, Rehenes de Policía, de Bomberos, etc., etc., así como los paseos y parques que los concurrentes juzguen convenientes proponer para la expansión de los habitantes del futuro ensanche. Además, se tendrá en cuenta la conveniencia de proyectar una nueva vía que sirva para ampliar la circulación de la carretera de Madrid, con el fin de que esta circulación, que en la actualidad es de suma importancia, no se verifique toda ella por la calle de Matía.

11. Los planos y documentos se redactarán con las escalas, coloración y demás detalles que se especifican en el artículo 5.^a del Reglamento de la ley de Ensanche, sin perjuicio de que los concursantes acompañen cuantos dibujos, perspectivas, etc., quieran para formar el mejor juicio sobre los proyectos.

12. Se adjudicará un premio de 15.000 pesetas al proyecto elegido en la forma dispuesta por el antes citado Reglamento.

Se concederá además un accésit de 6.000 pesetas al autor que en concepto de la Corporación municipal tiene con más acierto las condiciones del programa. Una vez satisfechos los premios, los proyectos premiados quedarán en propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, devolviéndose los restantes.

13. El plazo para la presentación de los proyectos será de cinco meses, hasta las doce del día de este término, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, transcurrido el cual, no se recibirá documento alguno relacionado con este concurso.

San Sebastián, 25 de Noviembre de 1918.
El Alcalde, Mariano Zuaznávar.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público en el sitio de costumbre de esta Universidad la lista de señores Catedráticos, Profesores auxiliares, Doctores y Directores de Institutos y Escuelas especiales del distrito Universitario a quienes la citada Ley concede el derecho electoral, a fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión o exclusión dentro del término legal, o sea desde el 1.^o al 20 del próximo mes de Enero.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1918.—El Rector accidental, J. Berjano. P—7060

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

Vacante en la Secretaría General de esta Universidad una plaza de Auxiliar-Escritor segundo de la misma, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, se anuncia para ser provista por concurso, de conformidad con las prescripciones del Real decreto de 9 de Enero de 1899, dado para aplicar la ley de 14 de Agosto de 1895.

Podrán aspirar al cargo los Bachilleres que justifiquen tal grado, a cuyo fin se concede un plazo de veinte días, sin interrupción, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que dentro del mismo呈resenten los interesados la correspondiente instancia, que dirigirán al Rectorado, extendida en papel de la clase undécima, acompañada de los documentos que justifiquen su derecho.

Valladolid, 4 de Enero de 1919.—El Rector, Calixto Valverde. P—7056

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA BISBAL

Contribución rústica, urbana y Utilidades. Primero, segundo y tercer trimestre, 1918.

D. Sebastián Turró Masdevall, recaudador ejecutivo, auxiliar de la Arrendataria de la provincia de Gerona, en funciones en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo, por débitos correspondientes a los períodos que se indican, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de

la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Dedoidores que se citan.

Herederos de Miguel Ralló, 3.68 pesetas.	
Pedro Mirandes, 3.16.	
Buenaventura Mauri, 4.88.	
Pedro Mayola Ferrer, 4.68.	
Lucía Regencós Bassó, 1.74.	
Dolores Mató Abrich, 2.71.	
Francisco Dalmau Jordi, 1.98.	
Jaime Mont Mayoral, 1.63.	
Ramón Pagés Comas, 2.02.	
Francisco Carreras Dama, 0.22.	
Maria Pagés Sirés, 2.61.	
Juan Silvestre Palli, 2.05.	
Vicente Forgas Galcerán, 1.22.	
Pedro Casas Caner, 2.93.	
Ana Carreras Dama, 2.12.	
Miguel Maríz Marqués Robau, 1.90.	
José Pou Prats, 1.30.	
Lucía Regencós Bassó, 2.23.	
Gertrudis Fries Avelli, 1.11.	
Teresa Clará Salvador, 0.21.	
Martín Dausá Planas, 1.08.	
Manuel Margarit Carles, 3.02.	
Teresa Ribot de Xifré, 1.51.	
Silvestre Casas Piferrer, 2.06.	
Francisco Ribot Molla, 4.56.	
Dolores Casas Piferrer, 2.06.	
Martín Planas Juanals, 6.48.	
Estanislao Recolta Valmeña, 6.81.	
Francisco Ribot Molla, 11.01.	
Francisco Simón, 6.34.	
Juan Carbonell, 1.50.	
Teresa Xifré Partesis, 1.50.	
Martín Planas Juanals, 3.17.	
Juan Ribot Sagols, 3.17.	
Francisco Ribot Molla, 4.45.	
Francisca Guri Ribas, 2.23.	
Catalina Nadal, 2.18.	
Juan Martí Puig, 1.76.	
José Nadal, 4.99.	
Esteban Bataller, 2.33.	
H. Lloret, 4.16.	
Viuda de Antonio N. Plaja, 5.00.	
Viuda de Plaja, 2.08.	
Pedro Roig Simón, 5.00.	
Enrique Frigola Pascual, 4.46.	
Joaquina Cornell Aleñá, 3.71.	
Simón Ricart Perramon, 2.17.	
Carlos de Miguel Santol, 2.48 pesetas.	
LA TALLADA	
Maria Bardera Riera, 1.63 pesetas.	
José Cos, 3.41.	
Juan García Pijausne, 3.00.	
PALAFRUGELL	
Hijos de Magín Valls, 2.65.	
Sebastián Prat Serrer, 2.95.	
Pedro Avelli Massaller, 2.90.	
Antonio Figueras Colls, 3.13.	
Pedro Avelli Massaller, 4.17.	
Vecindario de Caleya, 2.91.	
Sebastián Jordi Carreras, 2.30.	
Francisco Estrabán, 1.33.	
José Rovira Niell, 1.55.	
Juan Pascual de Carreras, 12.37.	
Dolores Corominas Cornell, 5.20.	
Magdalena Prats Bonal, 2.47.	
Elvira Soler y María Servià, 4.46.	
José Costa Aleñá, 3.34.	
Francisco Marqués Frigola, 5.30.	
Joaquín Roig y Piedad Lloveras, 2.23.	
Antonio Bohías Esteva, 2.97.	
José Sacot Domenech, 2.97.	
Francisco Vilanova Carbó, 7.43.	
Juana Roura Sararois, 2.48.	
Joaquina Roig Albert, 8.91.	
Andrés Ferrés Vidal, 2.92.	
José Riera Colom, 1.74.	
José Pou, 1.74.	
Pedro Frigola Pi, 2.17.	
Ana Figueras Vidal, 1.19.	

Maria Martí, 12,00.
 Manuel Sicars Palau, 11,25.
 Heredero de Juan Teixidor (hoy Antonio), 14,17.
 Maria Gali de Darna, 5,84.
 Sebastián Feliú Ribas, 4,58.
 Joaquina Rasols, 27,51.
 José Noguer, 2,01.
 Miguel Serra Soler, 6,20.
 Luisa Geli Camps, 2,97.
 María Vila Clara, 2,97.
 José March Vidal, 2,97.
 Joaquín Pont Ribas, 11,09.
 Francisco Ribot Juanals, 7,43.
 Salvador Bota Pañahí, 10,40.
 Narciso Pijem, 7,40.
 Francisco Ponsati Miralles, 2,46.
 Rita Mir Roure, 2,61.
 Juan Puig Síla, 1,52.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertírles que las sucesivas modificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de los respectivos pueblos, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Gerona número 8, primero, de esta ciudad.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por él mismo, para que surta los oportunos efectos.

La Bisbal, 25 de Octubre de 1918.—Sebastián Turró.

P—6640.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE CHANTADA

D. Manuel Rigueira Portameñí, Recaudador de Contribuciones de referida zona,

Hago público: Que en cada uno de los expedientes que por Contribuciones rústica, urbana y utilidades, tarifa 2^o, se instruyen contra deudores a la Hacienda, correspondientes a los Ayuntamientos de esta zona que se dirán, se ha dictado en cada uno de dichos expedientes la siguiente providencia, con fecha 21 de Junio y 14 de Septiembre de 1918:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y no habiendo podido ser notificada la providencia preinserta a los deudores, que por los pueblos y conceptos se relacionan a continuación, por residir algunos en el extranjero, haber fallecidos otros y des-

conocerse quiénes serían sus herederos, y es desconocida la residencia actual de todos, se acordó que dicha providencia les sea notificada en la forma dispuesta en el artículo 142 de la citada Instrucción, fijándose oportunos edictos en los sitios públicos de costumbre, o insertándose en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

AYUNTAMIENTO DE CHANTADA

Contribución rústica

Deudores que se citan

Administrador de la casa de Buinsa, 2,24.
 Manuel Abad, 1,00.
 Manuel Abad, 3,36.
 Silvestre Amorin, 1,00.
 Alfonso Arce Vázquez, 4,23.
 Manuel Barredo, 4,11.
 Juana Balsa, 5,79.
 Manuel Basadro, por los herederos, 5,75.
 Francisco Bernárdez, 9,72.
 Francisco Blasco, 9,49.
 José Brandáriz, 2,24.
 Ricardo Burgos, 0,74.
 Manuel Bardelás, 4,76.
 Amaro Cabo, 0,47.
 Manuel Carballo, 10,79.
 Capellán de San Antonio, 6,93.
 Conde de Altamira, 7,10.
 Ventura Cadahía, 1,98.
 Ramón Cudeiro, 1,25.
 Ramón Conde Viana, 1,49.
 José Conde de Vidás, 1,87.
 Javier Casto Moure, 12,17.
 Ricardo Capón, 1,25.
 José Conde Cadahía, 1,25.
 Viuda de Benito Conde, 1,00.
 Buenaventura Carballo, 3,49.
 Carmen Deza, 1,25.
 Manuel Diaz, 5,24.
 Ramón Diaz, 1,74.
 José María Diéguez, 3,24.
 Manuel Diéguez, 0,25.
 Domingo Diaz González, 0,49.
 Filemón Deza Rodríguez, 14,42.
 José Eiriz, 1,49.
 Juan Eiriz, 1,49.
 Francisco Estrada, 3,49.
 Baltasar Fernández, 2,24.
 Francisco Fontas, 6,55.
 José Feas, 2,49.
 Juan Fernández, 9,55.
 Rita Fernández, 39,50.
 Manuel Fernández, 1,49.
 Pijerto Failde, 4,00.
 Manuel Fernández, 1,00.
 Manuel Fernández Monteagudo, 1,00.
 Manuel Fernández López, 1,98.
 José Fernández Lledo, 1,49.
 Manuel Fernández Eiriz, 6,17.
 José Fernández González, 2,43.
 Francisco Fernández Abad, 0,49.
 Benito Gómez Novoa, 7,65.
 Domingo González, 7,65.
 Francisco Guerra, 2,18.
 Constantino Guerra, 1,03.
 María González Varela, 3,00.
 Francisco García Varela, 4,23.
 Mariano García, 3,49.
 José González, 11,79.
 Andrés Gómez, 1,00.
 Ramón Gayoso, 11,62.
 Ramón González, 0,74.
 Matilde Gómez Carballo, 1,00.
 Martín García, 4,76.
 José García Vázquez, 10,69.
 Teresa González González, 1,00.
 Manuel González, 1,00.
 Angelá González, 1,00.
 Gumerinda González, 1,98.
 Manuel González González, 5,30.
 Vicente Gómez de Fabián, 0,25.
 Manuel González, 0,25.
 José María Gómez Tintivieiros, 1,00.
 Camilo Guerra Sánchez, 2,25.

Ricardo García Pájaro, 1,98.
 José García López, 4,23.
 Cándido González López, 0,74.
 Carmen González Vázquez, 5,24.
 Ramón García Armas, 1,74.
 Hospital de Santiago, 9,38.
 Manuel Hermida, 3,00.
 Herederos de Javier Novelle, 1,00.
 Angel Hermida, 1,00.
 Jacoba Hermida de Diamudi, 0,74.
 Bernardo Iglesias Cerijo, 0,49.
 Antonio López, 0,49.
 Herederos de Antonio Arias, 28,25.
 Pedro López de Saramaga, 5,06.
 Manuel López Guerra, 6,25.
 Joaquina Lorenzo, 1,98.
 Pedro López Balboa, 2,62.
 Antonio López Quinzán, 2,74.
 Pedro López Morgado, 6,25.
 Manuel López, 2,74.
 Manuel López Gouzar, 2,24.
 Ramón López, 1,49.
 Domingo Lago, 4,60.
 Antonia López Gil, 2,00.
 José Letos da Portela, 0,49.
 Jenaro López de Vilarinho, 3,05.
 Ramón López Rodríguez, 30,53.
 Antonio López López, 1,74.
 Jaime Lobelle, 1,00.
 Antonio López López, 0,49.
 Antonio López Ratón, 0,74.
 Domingo López Mosqueira, 0,25.
 Manuel López, 4,99.
 Vicente López Simón, 3,74.
 Emilio López Méndez, 1,49.
 Encarnación López Méndez, 1,74.
 Consolación López, 3,49.
 Antonio López López, 1,00.
 Visitación López López, 1,74.
 José Míguez Monteagudo, 0,49.
 Benito Moreiras, 4,18.
 José Montes, 2,25.
 Manuel Montes, 1,74.
 José Muros, 2,24.
 Florencio Miranda, 6,37.
 Manuel Moure Vázquez, 0,25.
 Consuelo Miranda o su admir., 10,61.
 Juan Mazaira González, 2,00.
 Antonio Morón Rodríguez, 2,00.
 José Moure Rodríguez, 4,99.
 José Martínez López, 11,892.
 Marquesa viuda de Valladares, 196,99.
 Tomás Moure González, 0,49.
 Manuel Mariño, 15,18.
 Pedro Manuel Roca, 3,00.
 José Mariño Crespo, 0,25.
 Severino Moreiras, 4,23.
 Alejandro Mazaira Beltrán, 9,24.
 Manuel Moure de Prado, 0,74.
 Marquesa de Camarasa, 5,61.
 Vicente Miranda, 3,24.
 Andrés Moure Guerra, 11,04.
 Rosa Mosquera Míguez, 0,25.
 José Novoa de Quezán, 2,40.
 José Novoa López, 1,00.
 Fernando Otero, 1,00.
 Aniceto Osorio Ramírez, 13,11.
 Ramón Osorio, por él sus herederos, 3,24.
 Valentín Osorio, 4,50.
 Teresa Otero López, 1,74.
 Daniel Ojea Ferro, 59,40.
 Josefa Pereira, 1,00.
 Manuel Pérez Socengas, 0,49.
 Manuel Pereira, 6,38.
 Juan Porto, 5,62.
 Antonio Payán Canifiñas, 1,49.
 Manuel Paz Pardo, 2,69.
 Teresa Pardo, 6,17.
 Diego Pérez de Povedura, 2,74.
 Manuel Panadeiros, 0,49.
 José Panadeiros Sánchez, 2,74.
 Vicente Porto Ledo, 0,74.
 Bautista Pereira, 0,25.
 Julia Puga López, 2,49.
 Joaquín Pérez Rodríguez, 0,25.
 Manuel Quiroga Gil, 0,49.
 Viuda de Bernardo Rodríguez, 2,00.

Fernando Ramos, 1,49.
 Fernando Rodríguez, 5,24.
 Juan Rodríguez López, 2,00.
 Justo Reinoso, 24,15.
 Bernardo Rodríguez, 12,17.
 Francisco Rodríguez, 4,76.
 Jenaro Rodríguez de Adagaz, 0,25.
 Manuela y Ramón Ramírez, 0,49.
 Lorenzo Rodríguez de Veliños, 3,74.
 María Rodríguez Calvo, 0,99.
 Agustín Rojo, 2,00.
 José Rodríguez Fernández, 14,42.
 Juan Rodríguez Hervédiro, 0,99.
 Francisco Romay Ferreiro, 0,25.
 Amancio Riza Ríos, 16,49.
 Elisa Regal Vázquez, 1,25.
 José María Sotelo, 21,90.
 José Somoza, por él Domingo, 14,85.
 Ramón Suárez, 4,76.
 José María Suárez, 2,24.
 José Saá Díaz, 1,74.
 Antonio Sánchez de Porto, 5,79.
 Juan Silva de Frean, 0,25.
 Jacobo Suárez, 0,75.
 Vicente Serrapio, 1,49.
 Ramón Saburido, 0,49.
 Manuel Sampayo, 1,25.
 Pejerto Sánchez Pena, 1,87.
 Piñar Sampayo González, 4,48.
 José Teijeiro, por él José López, 4,76.
 Isidro Temes, o su administrador, 16,66.
 José Ulloa, 5,98.
 Isabelina Varela, 5,62.
 Francisco Vilas, 3,00.
 Javier Vales, 1,49.
 José Varela, 3,11.
 José Valenzuela, 45,88.
 Manuel Villacé, 1,49.
 Pedro Vázquez da Rigueira, 8,07.
 Manuel Varela, o su administrador, 8,79.
 Pedro Villar, 7,75.
 Viuda de Antonio Freire, 2,00.
 José Varela, 5,24.
 José Fernández Vázquez, 0,49.
 Ramón Vázquez, 0,49.
 Manuel Vázquez Arias, 1,00.
 Concepción Vázquez Casteda, 1,00.
 José Viana Prieto, 3,00.
 Alejandro Varela Fernández, 6,00.
 Carmen Varela Fernández, 2,80.
 Manuel Yebra Montes, 1,74.

Utilidades

Juan Gómez Fernández, 7,18 pesetas.
 Benito Goyanes, 4,74.
 José Ledo Baltar, 3,02.
 José Fernández Páramo, 7,68.
 José Fías García, 1,24.
 Juan Méndez López, 1,80.
 Manuel Fernández Ledo, 4,31.
 Melecio López Castro y Vicente, 5,17.
 José Novoa Vázquez, 0,86.
 Antonio García Pérez, 0,43.
 Benigno Vázquez Abad, 4,60.
 José María Arias Rodríguez, 0,84.
 José María Arias Rodríguez, 0,27.
 Emilio Rey Montanto, 2,30.
 Manuel Eiriz Gómez, 0,87.
 Antonio Novo Pardo, 0,86.
 Josefa Abad López, 0,86.
 José Prado Val, 1,78.
 Juan Gayoso Blanco, 1,50.
 Rita Ratón Carreira, 0,86.
 Roberto Noguero, 17,60.
 Manuel Prado Figueiras, 3,51.
 Manuel Baltar Montes, 0,57.
 José Vázquez Varela, 4,42.
 Ramón Iglesias Gómez y M., 0,92.
 Manuel Neira Vázquez, 4,31.
 Ramón Vázquez Méndez, 23,71.
 Manuel Expósito, 1,80.
 Fernando Sampayo Crespo, 0,57.
 Benito Cortés, 19,83.
 Antonio España Praga, 2,01.
 Darío Rodríguez Fernández, 4,31.
 Manuel Fernández Varela, 1,41.
 José López Vázquez, 0,92.

Maria Juana Ulloa, 0,46.
 Francisco Vázquez y Vázquez, 0,51.
 Daniel Yebra Sánchez, 1,43.
 Carlos González Paz, 0,86.
 José Subiela Varela, 0,17.
 Manuela González y González, 4,31.
 Ramón Hermida Miguez, 5,13.
 Angel Varela García, 0,50.
 Serafín Savello Vázquez, 0,54.
 Angel García Caseiro, 9,76.
 Pedro Fernández Carballo, 6,90.
 Manuel Iglesias Cerrado, 1,43.
 Ricardo Hermida González, 1,72.
 Manuel Prados, 10,35.
 Ramón Fernández García, 12,93.
 Ramón Fernández y Martín, 1,38.
 Isaac Vázquez Pereira, 1,28.
 Marcelino Rodríguez Fernández, 0,86.
 Dionisio Vicente Camiñas, 9,20.
 Francisco Rodríguez García, 5,17.
 Francisco Taboada Garza y Serafín, 6,12.
 José Sánchez Cadalia, 13,21.
 Ramón Linares Sánchez, 1,43.
 Manuel Gómez Fernández, 2,30.
 Benigno Bad, 1,15.
 José Lobelle Rodríguez, 2,81.
 Andrés Pardo, 1,01.
 Antonio Varela, 0,86.
 Manuel Regal Sampayo, 1,24.
 Manuela Paz, 3,01.
 Nicasia Otero Varela, 3,93.
 Ramón Vázquez Piante, 0,69.
 Nicolás Otero Varela, 0,86.
 Manuel Suárez, 0,75.
 Antonio Rodríguez Ney, 2,01.
 Domingo López González, 3,58.
 José Ramón Varela, 0,51.
 Antonio Novo Pardo, 0,86.
 Jesús López, 0,71.
 Cándido López Varela, 1,16.
 Dolores Pozo Luaces, 0,86.
 Manuel Frutos Figueiroa, 1,65.
 Mariano Gayanes, 4,57.
 María de la Purificación Paz, 4,31.
 Ignacio Gómez, 1,15.
 Angel Vázquez García, 3,75.
 Carmen Conde Hermida, 0,51.
 Carmen Conde Hermida, 1,72.
 José Antonio Pardo, 0,14.
 Flora Linares Villar, 2,87.
 Francisco López Oard, 0,16.
 Manuel Rodríguez Alvarez, 2,85.
 Manuel Rodríguez Alvarez, 2,71.
 María Lemos Varela, 5,00.
 José Gómez, 0,35.
 Francisco García Cabaña, 3,22.
 Ramón Varela, 8,62.
 Carlos González Paz, 0,28.
 Enrique Fernández Failde, 2,15.
 José Fernández Prieto, 2,87.
 Eduardo Taboada Batón, 17,25.
 Antonio Pérez Suárez, 27,31.
 Manuel Vilar Pérez, 1,29.
 Antonio de Vigo Fernández, 0,86.
 Antonio de Vigo Fernández, 0,86.
 Modesto Alvarez, 0,86.
 José Rodríguez, 0,69.
 Dolores Peña Salgado, 0,86.
 Camilo Vázquez, 3,22.
 Ramona Martínez, 0,86.
 José Hermida Pereira, 13,40.
 Pedro Fernández Carballo, 0,57.
 Ramón Fernández García, 4,46.
 Ramón Fernández García y José, 0,51.
 José Vázquez Percira, 0,31.
 Marcelino Rodríguez, 0,24.
 José Ledo Crespo, 0,19.
 María Diéguez, 0,46.
 José Rodríguez Vázquez, 1,82.
 Luis Méndez Luaces, 1,84.
 Leopoldo Rodríguez Otero, 35,93.
 José López Novoa, 8,52.
 José Lobede Blanco, 5,02.
 Fernando Varela López, 21,21.
 Toribio Fernández, 1,06.
 Vicente Pérez Cobián, 0,43.

Benigno Bod, 1,15.
 Ramón Fernández López, 0,57.
 Ramona Fernández López, 0,92.
 Manuel Abeledo Cerveld, 2,32.
 Manuel Losada Castro, 1,15.
 Manuel Losada Castro, 0,28.
 Fernando Sampayo Crespo, 0,37.
 Benito Méndez Vilar, 0,48.
 Manuel López Sánchez, 0,46.
 José Pérez Moure, 0,43.
 José Pérez Monarre, 0,28.
 Miguel Regal Sampayo 1,00.
 Teodosio Suárez, 0,07.
 Francisco Fernández Capón, 0,57.
 Francisco Fernández Capón, 0,10.
 José Fernández, 0,16.
 Cándido Fernández Vázquez, 0,16.
 Ricardo Sampayo Crespo, 2,24.
 Francisco Vázquez, 1,79.
 Dolores y Benita Pérez, 0,42.
 Ignacio Pérez Rodríguez, 0,86.
 Vicente Ledo Pérez, 0,51.
 Antonio Novo Pardo, 3,45.
 Antonio Novo Pardo, 0,86.
 José Montes González, 0,43.
 Cándido Martín Otero, 2,43.
 José de la Torre Santoandrés, 0,86.
 Ramón Castro Méndez, 3,45.
 Pegerio Fernández, 1,72.
 Francisco García, 12,93.
 Manuel Vázquez Gil, 1,51.
 Fernando Casco, 2,16.
 Francisco García Mourelle, 12,07.
 Ramón Diéguez Pérez, 0,59.
 José González y González, 3,45.
 Antonio Fernández Rodríguez, 3,45.
 Ricardo López Vila, 5,17.
 Francisco Vázquez y Vázquez, 1,64.
 Manuel Vázquez Gil, 0,46.
 Vicente Novoa Moure, 45,88.
 Benito Cadahia Viñas, 3,03.
 José Rojo Rivas, 4,31.

AYUNTAMIENTO DE PUERTOMARÍN

Contribución rústica

Juan Alvarez Osorio, 7,86 pesetas.
 Pedro Pularón, 4,11.
 Baltasar García, por él Angel Villa, 5,75.
 Faustino Lois, 6,64.
 María Manuela Pérez, 5,49.
 María Teresa Pérez, 3,12.
 Manuel Soengas, 4,50.
 Señor de Turiel, 7,72.
 Señora de Pimentel, 4,99.
 Gandoy de Podente, 4,99.
 José Varela, 3,25.
 Manuel Vizcaino, 6,50.
 Manuel López López, 4,99.
 José Cende, 2,74.
 Gregorio Díaz, 2,49.
 Eliseo Expósito, 1,49.
 Francisco Fontao, 2,49.
 Francisco García Sampayo, 2,24.
 Juan Gandarón, 2,24.
 Manuel María López Rodríguez, 2,49.
 Mateo Castro, 2,24.
 Manuel López Díaz, 2,24.
 Juan Sánchez, 2,24.
 Manuel Rodríguez Díaz, 2,24.
 Pedro Rodríguez Castro, 3,00.
 Señora de Relás, 2,24.
 Señor de Lages, 2,49.
 Juan Alvarez Mario, 3,93.
 Francisca García Sevilla, 41,44.
 Capilla del Rosario, 9,99.
 Pedro Fularán, 2,05.
 Baltasar García, por él Angel Villa, 2,87.
 Faustino Lois, 3,32.
 Señor de Curiel, 3,86.
 Señora de Pimentel, 2,49.
 Marcelino Nivero, 2,43.
 Manuel López y López, 2,49.

Contribución de utilidades

Filomena García Vázquez, 1,72.

Manuel Rodríguez López, 0,32
 María Rodríguez Vázquez, 1,98.
 Teodora López, 2,23.
 Angel Yáñez Maurenya, 3,45.
 Felicitas Gómez Alva, 2,27.
 Manuel Folgueira Penela, c,12.
 Pedro López López, 5,17.
 José Pérez Vila, 2,00.
 Domingo Eiriz, 0,34.
 Manuel González González, 0,59.
 Andrés de Novo Varela, 0,57.
 Juan María López Saco, 0,79.
 Teodomiro Rivas Vázquez, 1,03.
 Angel Vázquez Pas, 3,23.
 José Castro Castiñeiro, 1,21.
 Gregorio Quiroga Rodríguez, 0,75.
 Manuel Yáñez Mazaira, 0,60.
 Antonio Vázquez Carbaco, 0,60.
 Manuel Carballo Neira, 2,00.
 Juan Domínguez Bruzos González, 2,16.
 Manuel Rodríguez López, 0,78.
 Manuel Vázquez Vázquez, 0,72.
 Francisco Sánchez Pérez, 2,58.
 Francisco Sánchez Pérez, 2,58.
 Lorenzo Vázquez Mando, 5,72.
 Ramón Varela Cordalía, 2,24.
 Antonia Seijas Corballeira, 0,11.

AYUNTAMIENTO DE CARBALLEDO

Contribución rústica

Antonio Costa Moura, 6,24 pesetas.
 Antonio Fernández, 2,50.
 Anselmo García, 1,87.
 Andrés Guerra, 6,50.
 Alejandro Gayanes, 11,41.
 Alfonso González, 5,98.
 Andrea González, 3,50.
 Andrés González, 2,50.
 Agustín Lorenzana, 6,50.
 Antonio López, 10,50.
 Angel López Fernández, 3,50.
 Antonio Lasco e hijo Manuel, 2,00.
 Antonio López, 1,75.
 Antonio López Vázquez, 4,24.
 Antonio Mosquera López, 1,82.
 Antonio Rodríguez Otero, 3,50.
 Antonio Rodríguez Mazaira, 1,75.
 Antonio Rodríguez Bataneiro, 4,00.
 Antonio Rodríguez, 1,00.
 Antonio Rey Parga, 4,23.
 Antonio Subribas Semoza, 0,49.
 Antonio Taboada Fernández, 2,62.
 Angel Vázquez o Felipe Manso, 2,00.
 Andrés Vázquez, 1,75.
 Antonio Viana Silva, 2,50.
 Blas Alvarez, 2,24.
 Benito Campo, 1,75.
 Benito Fernández, 2,06.
 Benito Fernández, 2,00.
 Benito Fernández, 2,00.
 Balbina López, 1,25.
 Balbina Lamelo Velón, 0,75.
 Bernardo Pallín, 6,18.
 Baldomero Pabón Guerrero, 2,50.
 Benito Sánchez, 1,50.
 Blas Temes, 1,75.
 Bernarda Vázquez, 1,00.
 Consuelo Cid Parga, 3,75.
 Conde de Amarante, 24,36.
 Conde de Molbán, 37,09.
 Consuelo Miranda, 17,04.
 Domingo Balboa Fente, 2,50.
 Domingo Blanco, 2,00.
 Casiano Martínez, 23,71.
 Celestino Noguerol Fernández, 1,00.
 Domingo Balboa Fente, 2,50.
 Domingo Blanco, 2,00.
 Feliciano Martínez, 10,05.
 Domingo Carinde Conde, 2,75.
 Domingo Domínguez Alvarez, 2,25.
 Domingo Falcón, 0,75.
 Domingo Freijedo, 1,75.
 Domingo Fernández Rodríguez, 0,75.
 Domingo Fernández Quintela, 0,49.
 Domingo Lobelle, 4,00.

Domingo Mosquera, 1,00.
 Domingo Rey Rodríguez, 4,51.
 Domingo Suárez, 1,75.
 Domingo Sánchez Ferreiro, 2,75.
 Domingo Vázquez, 1,00.
 Elena Fernández González, 6,26.
 Eduardo Novoa, 4,76.
 Elisa Pardo, 4,00.
 Encarnación Taboada, 2,00.
 Felipe Carrera y Pegerta González, 3,00.
 Felipe Iglesias, 3,24.
 Felipe López Sarriá, 1,00.
 Francisco Moure, 2,24.
 Francisco Sánchez Iglesias, 1,25.
 Felipe Mazaira González, 1,50.
 Felipe Novoa, 2,00.
 Francisco Quintela Vázquez, 1,00.
 Francisco Sánchez López, 2,75.
 Felipe Varela, 13,11.
 Francisco Vázquez, 3,50.
 Francisco y Ramón Varela, 5,49.
 Gisteno Fernández Vázquez, 10,523.
 Ignacio Cortés Casanova, 5,24.
 Ildefonso Cid Osorio, 6,93.
 Indalecio Caride, 1,75.
 Indalecio Pereira, 5,90.
 Isabel Viana Iglesias, 4,55.
 José Arguiz, 1,25.
 José Boan, 5,75.
 José Barros, 1,00.
 José Blanco Gómez, 1,00.
 Joaquín Cortiñas, 5,24.
 Javier Costa Moura, 6,56.
 José Cela, 2,50.
 José Fernández, 0,75.
 José Gil Lamela, 6,38.
 Basilio Vázquez, 3,37.
 José Ferreiro, 6,74.
 José Fernández Torres, 1,00.
 Juan Juan García Almedin, 2,00.
 José González Seco, 4,51.
 Joaquín González García, 0,25.
 José María Gutián Alvarez, 3,50.
 Juan Benito González Tourón, 0,49.
 José Hermida Novoa, 5,50.
 José Lledo y Ramón Guerra, 3,24.
 Josefina López Fernández, 1,00.
 José Miranda, 10,11.
 Juan Mejide o Viuda, 3,00.
 Juana Mejide Fernández, 8,07.
 José Miquez Fernández, 2,12.
 José Nogueira, 4,12.
 José Novoa, 2,24.
 Josefa Paz Sánchez, 0,75.
 José Paradela, 0,49.
 José Quintela y hermanos, 6,99.
 José Redencio, 2,24.
 José Rodríguez, 6,74.
 José Río, 2,50.
 José Rey, 0,75.
 José Rodríguez, 1,50.
 José Rodríguez, 0,75.
 Juan Torre, 2,00.
 José Varela, 6,74.
 José Vázquez, 0,49.
 Juan Benito y María Benita Vázquez, 2,75.
 Jaime Varela, 12,94.
 Joaquín Varela, 1,00.
 José Vázquez Rodríguez, 1,75.
 José Vázquez Ramos, 5,50.
 Luis Arce y hermanos, 18,15.
 La Casa de la Viña, 2,00.
 Manuel Hermida López, 2,75.
 Lucas Novoa, 50,58.
 Manuel Albán, 6,51.
 Manuel Araujo, 1,00.
 Manuel Alvarez Ledo, 2,99.
 Manuel Blanco, 2,24.
 Miguel Cabezudo, 2,50.
 Manuel Cedrón Rodríguez, 15,18.
 Manuel Cudeiro González, 1,00.
 Manuel Eiriz González, 3,62.
 Manuela Fernández Ribadeneira, 11,25.
 Manuel Fernández, 1,00.
 Manuel Fernández González, 29,60.
 Manuel González, 0,75.

Manuel González, 3,75.
 Martín González, 2,75.
 Manuel Francisco y José Gándara, 2,00.
 Manuel González, 1,87.
 Manuel González, 1,75.
 Manuel González, 1,50.
 Manuel López Méndez, 6,93.
 Manuel López Fuentes, 5,24.
 Manuel Lobello Lobello, 0,25.
 Manuel Lasco, 2,24.
 Manuel Lasco Trancos, 4,76.
 Manuel López, 2,00.
 Manuel López, 1,00.
 Manuel López, 2,00.
 María Lamelo Velón, 0,75.
 Manuel López, 0,49.
 Marqués de Villaverde, 17,24.
 Manuel Neira Ulloa o sus herederos, 36,71.
 Manuel Novoa Varela, 9,00.
 Manuel Prieto, 3,75.
 Manuel Pardo, 0,75.
 Manuel Quintela Pereira, 3,24.
 María Rodríguez Rodríguez 5,75.
 Manuel Ratón, 0,75.
 Matías Rodríguez, 1,75.
 Miguel Rey, 4,76.
 María Rávadeneira, 23,08.
 Manuel Rodríguez y hermanos, 2,00.
 Manuel Rodríguez Cao, 1,25.
 Manuel Rodríguez, 1,00.
 Manuel Sánchez Jarro, 16,11.
 Manuel Taboada López y hermanos, 8,80.
 Manuel Taboada, 1,75.
 Miguel Taboada, 5,45.
 Manuel Teijeiro López, 0,75.
 Manuel Vázquez Sebez, 1,00.
 Manuel Vázquez (a) "Moro", 0,49.
 Manuel Varela Alvarado, 110,68.
 Manuel Vázquez Queipo, 41,19.
 Manuel Vieites, 5,50.
 Marqués de Valladares, 79,90.
 Manuel Vázquez, 1,25.
 Narciso Guerra, 3,50.
 Presentación Lamelo Velón, 1,00.
 Pedro Seijas, 1,25.
 Nicolás López o Josefina González, 1,87.
 Ramón Blanco Iglesias, 3,25.
 Ramón Boán, 7,11.
 Ramón Fernández Lemos, 7,87.
 Ramón Fernández, 5,24.
 Ramón Fernández Coronel, 1,00.
 Ramón González Vázquez, 4,00.
 Ramón Varela e hijos, 2,00.
 Ramón Viana López, 3,75.
 Señor de Basán, 19,67.
 Señor cura de Nogueira, 3,75.
 Señor de Orbán, 2,24.
 Señor de Pol, 10,14.
 Señor de Redondelle, 12,73.
 Santiago Rodríguez, 2,00.
 Señor de Perrelos, 9,94.
 Santiago Sánchez, 1,00.
 Serafín Temes Sánchez, 2,24.
 Santiago Rodríguez Domínguez, 5,45.
 Sebastián Varela, 0,75.
 Teresa Blanco García, 4,00.
 Teresa Pérez Capitán, 1,25.
 Vicente Modesto Cedrón, 1,75.
 Vicente González, 1,50.
 Vicente Lasco, 4,76.
 Vicente Novoa Fernández, 0,25.
 Vicente Rodríguez, 0,75.
 Vicente Rodríguez Regal, 1,75.
 Vicente Rodríguez, 2,75.
 Vicente Vázquez López, 2,50.
 Vicenta Vázquez, 4,99.

Contribución urbana

Casiano Martínez, 5,23.

Contribución de utilidades

Miguel Rodríguez Cudeiro, 0,86.
 Joaquín González Baltar, 4,60.
 Jesús Varela Yáñez, 1,47.
 José Mazaira, 0,30.

Doriada Rodríguez, 0,40.
 Serafín Lobelle Vázquez, 1,61.
 Manuel Sánchez Fernández, 2,30.
 Jovita Flores García, y Pedro Sánchez, 28,20.
 Vicente González Taboada, 1,38.
 Santiago y Camilo Alvarez Alvarez, 6,46.
 José Blanco Rodríguez, 4,60.
 Francisco Fernández Feijoo, 2,42.
 Casimiro Vázquez Rodríguez, 1,21.
 Ricardo Rodríguez López, 2,33.
 Joaquín González, 2,65.
 Benito Berdes Díaz, 2,59.
 Ricardo Sampayo Crespo, 1,73.
 María Manuela González Freijo, 0,86.
 Julia Guerra Díaz Varela, 0,49.
 Manuel Puga Campo, 1,15.
 Angel Sánchez Valcarce, 0,20.
 Camilo Mouro Banda, 1,27.
 Fermín Cerrillo Lameiro, 0,25.
 Ricardo Sampayo Crespo, 0,47.
 Ricardo Sampayo Crespo, 0,43.
 Camila Sampayo, 4,31.
 Domingo González Gómez, 1,01.
 Lisardo González Ferreiro, 5,59.
 Casimiro Vázquez Rodríguez, 0,99.
 Fernando Sampayo Crespo, 1,38.
 Fernando Sampayo Crespo, 1,84.
 Antonio González Vázquez, 0,97.
 Tomás López, 0,26.
 José Pereira Rodríguez, 2,59.
 Jesús Fernández López, 2,01.
 Ricardo Sampayo Crespo, 0,86.
 María Manuela González Freijo, 0,45.
 José Vázquez Castañera, 0,35.
 Serafín Lobelle Vázquez, 0,48.
 Fernando Sampayo Crespo, 3,45.
 Fernando Sampayo, 3,45.
 José Quintela González, 0,35.
 Tomás Lobelle de la Fuente, 2,16.
 Antonio Cortiñas Vázquez, 3,20.
 Francisco Touzón González, 5,43.
 María López, 0,67.
 Fernando Sampayo Crespo, 0,30.
 Fernando Sampayo Crespo, 0,39.
 Francisco Sampayo Crespo, 3,11.
 Jesús Varela Yáñez, 1,01.
 Ricardo Sampayo Crespo, 0,86.
 Miguel Sampayo, 0,28.
 Manuel Puga Campo, 1,15.
 José Alvarez Novillo, 1,68.
 María Manuela Gómez Feijoo, 9,10.
 La misma, 6,90.
 Casimiro Vázquez Rodríguez, 3,93.
 Casimiro Vázquez Rodríguez, 12,08.
 Vicente Cabo, 0,20.

AYUNTAMIENTO DE TABOADA

Contribución rústica

Casa Guirnal, 7,31.
 Casa de Recadeije, 1,25.
 Casa de Pobrodo, 25,22.
 Casa de Mundín, 46,81.
 Casa de Camba, 29,01.
 Casa de Bazán, 2,58.
 Domingo Castro, 4,11.
 Camilo Cambreiro, 0,25.
 Encarnación Siriz, 2,24.
 José Fonte, 2,00.
 Domingo Fernández, 4,50.
 Rosa Ferreiro, 6,25.
 Viuda de José Ferreiro, 7,37.
 Pedro Fernández Fernández, 8,11.
 Herederos de Ramón Figueira, 9,74.
 Antonio Fernández Fernández, 11,79.
 Francisco Fonte, 1,49.
 Ramón Fernández, 2,00.
 Francisca Gayosa Sevilla, 2,24
 Manuel Gómez, 1,25.
 Antonio Gómez Sobrado, 3,36.
 Benito González, 1,25.
 Angel Goyanes, 7,86.
 Manuel Ledo Fernández, 2,00.
 Francisco Ledo Ouro, 0,93.

Ramón López García, 2,25.
 Benito López López, 2,49.
 Anita López Miranda, 6,55.
 José López, 2,49.
 María Ledo, 0,25.
 José López Montes, 3,18.
 Francisco López Feijoo, 1,74.
 Manuel Lorenzana, 21,14.
 Angel Moure Gómez, 8,97.
 Ramón Lomazarez, 3,49.
 Fernando Noguerol, 2,15.
 Joaquín Osorio, 2,87.
 Baltasar Portomeñe, 2,24.
 Bernardo Porto, 1,74.
 Joaquín Pimentel, 2,87.
 José Rodríguez Bruzos, 0,74.
 Josefa Ramos, 2,62.
 Antonio Rodríguez, 1,74.
 Francisco Rodriguez, hoy Manuel Iglesias, 2,49.
 Hijas de Antonio Scijas Carballeira, 3,00.
 Antonio Salgado López, 53,75.
 Angel Sestelo, hoy Juan Novo, 2,00.
 Juan Serrapio, 1,74.
 Sr. de Esposantes, 3,74.
 Sr. Guardamiro, 41,13.
 Tomás Somoza García, su hijo Jesús, 8,97.
 Ramón Somoza Saco, 3,93.
 Miguel Vázquez Patao, 5,45.
 Pedro Vázquez, 0,49.
 Antonio Vila, 1,74.
 José Vázquez, 2,49.
 Herederos de Arcadio Vázquez Vila, 5,73.
 Francisco Varela, 2,11.
 Manuel Val, 2,87.
 Ramón Vila, 2,25.

Contribución Urbana.

Domingo Fernández, 0,58.
 Ramón López García, 0,58.
 Angel Moure López, 1,16.
 Manuel Patao, 0,28.

Contribución de Utilidades.

José Ramos Blanco, 2,73.
 José María Vázquez, 0,14.
 Elías Vázquez, 0,86.
 Redentor Ramos Novo, 2,34.
 Ubaldina Suárez López, 0,86.
 Modesto Alvarez Martínez, 0,23.
 José María Méndez Rodríguez, 3,58.
 José Subieta, 0,57.
 Emilio Méndez Rodríguez, 50,31.
 Martín Gómez García, 0,46.
 Manuel Moure Carballo, 0,72.
 José María Vázquez, 0,51.
 María Novo, 2,58.
 Rafael Queipo, 4,38.
 Bernardo de la Barrera Alonso, 13,80.
 José María Vázquez, 2,13.
 Benito Pérez Soengos, 0,46.
 Antonio do Porto, 2,96.
 Ramón Ulloa, 1,15.
 Francisco García Blanco, 0,90.
 Benito Otero Fernández, 4,31.
 Venerando Carnoa, 6,90.
 Manuel García Armas, 1,39.
 Manuel García Novoa, 0,33.
 Ramón Costa Moure, 3,45.
 Ramón Díaz Varela y Manuel y Joaquín, 0,23.
 Manuel Fernández Blanco, 1,38.
 Ramiro García Roalz, 1,72.
 Ricardo Ramos, 3,45.
 Ramón César y Mercedes Soa, 7,91.
 José Montenegro González, 4,74.
 José Moure García, 1,79.
 Manuel González García, 2,76.
 Agustín Pérez y Pérez, 2,58.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en Taboada, a 2 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Manuel Rigueira.

P-6304

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Terminado el plazo para el cumplimiento por parte de los señores Médicos y Médicos-cirujanos que ejercen su profesión en esta provincia, del deber que les impone el artículo 2º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, y de conformidad con el artículo 4º de igual disposición, se publica la relación siguiente de los que se han provisto de la correspondiente patente durante el actual ejercicio.

Relación que se cita.

D. Manuel Cordero García, patente 5.
 José Pérez Núñez, idem.
 Luis Pi Morales, idem.
 Fernando Pérez Savillano, idem.
 Evaristo Martín y Martín, idem.
 José María Méndez Camacho, idem.
 Rafael Suárez Pinzón, idem.
 Antonio Gil García, idem.
 Pedro Seras González, idem.
 Daniel García Carrón, idem.
 J. García López, idem.
 Carlos W. Huyssen, idem 3.
 Alejandro Mackay, idem 1.
 Juan Macdonald, idem.
 Enrique Crespo y Antón, idem 5.
 Juan J. Mora Doblado, idem.
 José Calatrigo y Morales, idem.
 José Pablo Vázquez Pérez, idem.
 Gregorio Coto Carrón, idem.
 Gregorio Coto Pérez, idem.
 Antonio Figueira López, idem.
 Camilo Bel y Pérez, idem.
 José Luis Merello y Llasera, idem.
 José Quintero Guerrero, idem.
 Adolfo Vila Rodriguez, idem.
 Rafael Repiso Macías, idem.
 Nazario Javier González, idem 3.
 Emilio Durio Pastor, idem.
 José María Fernández Escobar, idem.
 Jacinto Navas Romero, idem.
 Rafael Morales Rodríguez, idem.
 Francisco Alonso Salazar, idem.
 José Iñigo López, idem.
 Juan Jiménez de la Rubia, idem.
 José Aceituno de la Cámara, idem.
 Alcjandro Chacón Castillo, idem 4.
 Rafael Triana González, idem.
 Francisco Delgado Caballero, idem.
 Luis Velasco Coffin, idem 3.
 Sergio Ronchel Fernández, idem.
 Julio Taledón Arcas, idem.
 Fulgencio Cabezas Monge, idem 2.
 Benito Macías Fernández, idem.
 Mariano Méndez Romero, idem 4.
 Lucas Breves Dorantes, idem.
 Angel M. Castilleira, idem.
 Virgilio García Romero, idem 3.
 Antonio Nuño Matamoros, idem.
 Diego Vélez Escáza, idem.
 Nicolás Martín Rocha, idem.
 Celso Fernández Buret, idem 4.
 Ramón Martín Mora, idem.
 Manuel Rey García, idem.
 Celedonio García Gutiérrez, idem.
 Joaquín Obando y L. de Tejada, idem.
 Ramón Martín Molino, idem.
 Miguel Romero Robles, idem 3.
 Angel Nevallos Cofrades, idem.
 Francisco Moguer Lavin, idem 4.
 Francisco de Fuentes Sabina, idem.
 Luis Biedma y Conde, idem.
 Cristóbal Carrasco Guzmán, idem 3.
 Emilio Choza Sánchez, idem.
 Casiano López Velasco, idem.
 Eduardo Peralias Santizo, idem.
 Ramón Ponce Rabasa, idem.
 Rafael Merino Puigarin, idem.
 Julián Hernández Márquez, idem.
 Angel Díaz Balmisa, idem.
 José Díaz Ramos, idem 2.
 Antonio Martín Molino, idem.
 Camilo González Moreno-Conde, id. 3.
 Sebastián S. Valú, idem.

Andrés Díaz Pérez, patente 3.^a
 Urbano Bonilla Parrillo, idem.
 José Sánchez S. Miguel, idem 4.^a
 Juan Pérez Pastor, idem.
 Leopoldo García Escámez, idem.
 Manuel Bernal Salas, idem 3.^a
 José Pérez Conde, idem.
 Daniel Caballero Caballero, idem.
 Arcadio Cantos Marín, idem.
 José Vázquez y Vázquez, idem.
 Manuel Lara Luna, idem.
 Antonio Fernández Rodríguez, idem.
 Daniel Caballero Maya, idem.
 Enrique González Moreno, idem.
 Enrique González Moreno-Conde, idem.
 Mauel Lara Luna, idem.
 Manuel Guijarro Castaño, idem.
 Federico de la Maya, idem.
 Luis de Dueñas Sánchez, idem.
 Pedro de Guili Ayllón, idem.
 Martín Cabezas Monge, idem.
 Luis Vilches Romero, idem.
 José Manuel Gómez Macías, idem.
 Juan Velasco Delgado, idem.
 José Riviere Cabezas, idem.
 Manuel Sánchez Fernández, idem.
 Emeterio Rey Moure, idem.
 Antonio Segovia García, idem.
 Pedro Martínez de Villa, idem.
 Enrique Infante Gómez, idem 4.^a
 Antonio Millares Mañana, idem.
 Manuel Díez J. Moreno, idem.
 Francisco Arroyo Alamillo, idem 3.^a
 Manuel Olivares, idem.
 José Juan López, idem.
 Francisco Martínez Romero, idem.
 J. Manuel González Fernández, idem.
 Juan J. Linares Luna, idem 4.^a
 Joaquín Gómez Bastero Polero, idem.
 Manuel Rodríguez Rodríguez, idem.
 Antonio de Sardi Sánchez, idem.
 Francisco Oliva Díaz, idem 3.^a
 Victoriano Salguero Roskron, idem.
 Rafael Ustriz García, idem.
 Francisco Ibáñez Caraballo, idem 4.^a
 Juan Sánchez Muñiz, idem.
 Francisco Vela Arroyo, idem.
 Juan Vela Camacho, idem.
 Santiago Aceituno de la Cámara, id. 3.^a
 Manuel de Luchi, idem.
 Arturo Gallego Ropero, idem.
 Roberto R. Ross, idem 1.^a
 Reginald Jaucett Phillips, idem.
 Gonzalo Canilla, idem.
 Leandro Pérez Vizcaíno, idem 3.^a
 Jesús Chaparro Mora, idem 4.^a
 Gregorio Serrano Maíz, idem.
 Juan J. Fontela Escobar, idem.
 Francisco Millán Pérez, idem.
 Teodoro García y García, idem.
 Luis Berra Rodríguez, idem.
 Luis López Rueda, idem.
 Guillermo Alonso Lobo, idem.
 Leopoldo Domínguez Zink, idem.
 Francisco Barranco Wert, idem.
 Juan M. Olivares Borguillo, idem.
 Manuel Vilchez Rodríguez, idem.
 Francisco de P. Pró y Ruiz, idem.
 Cristóbal Roncero Piñero, idem.
 Juan López Sacaluga, idem.
 Aurelio de la Cuesta Pérez, idem.
 José Martínez Calderón, idem.
 Ramón Medina Zavala, idem.
 Francisco Muriel Díaz, idem.
 Rafael Daza Zarza, idem.
 Juan García Pichardo, idem.
 Pedro Domínguez Prieto, idem.
 Rafael Amador Romero, idem 3.^a
 José Oliva García, idem.
 Francisco Oliva Atienza, idem.
 Sebastián Monge Barroso, idem.
 José Berguillos y Ruiz, idem.
 Domingo Pérez Carrasco, idem.
 Bartolomé Alvarez Domínguez, idem.
 Diego Vázquez González, idem.
 Ildefonso Ramos Casas, idem.
 Guillermo Miguélez Perea, idem.

Claudio Acosta Muñiz, patente 3.^a
 Antonio Maldonado Reyna, idem.
 José María Sinquerany, idem.
 Isidoro González León, idem 4.^a
 Ignacio Aguiló Pérez, idem.
 Manuel Bernárdez Osorno, idem.
 Francisco Marenco, idem 3.^a
 Nemesio Escudero Gómez, idem.
 Francisco Muñoz Leal, idem.
 José García García, idem.
 Juan Fernández Ruiz, idem.
 Manuel Villa Pérez, idem.
 José Fernández Berges, idem.
 Manuel Márquez Carracedo, idem.
 Fidel Delgado Domínguez, idem.
 Juan Vizcaíno Moya, idem 4.^a
 Antonio Segundo Rite Ramos, idem.
 José de Jesús Mora Mantero, idem.
 José María Mora y Mora, idem.
 Manuel Parreño Romero, idem.
 Eduardo Fernández del Torno, idem.
 Manuel Alvarez Madin, idem 3.^a
 Ramón García Navarrete, idem.
 Manuel Ramos Alvarez, idem.
 Juan Romero Manzano, idem.
 Rogelio Olea Rodríguez, idem.
 José González Pujas, idem.
 Pedro Fernández Mazo, idem.
 Luis Ramírez Cruzado, idem.
 Trinidad Jiménez Meneses, idem.
 Rafael Lancha Linares, idem 4.^a
 Antonio Rodríguez Rodríguez, idem.
 Aníbal Beatol Cornejo, idem.
 Manuel Molina Lancha, idem.
 Salvador Asprés García, idem.
 Juan Olivares García, idem.
 Alberto Soria de la Torre, idem 3.^a
 José María Gavidia Humanes, idem.
 Manuel Ajuriz Orta, idem 4.^a
 Dionisio Carvajal López, idem 3.^a
 Rogelio Buendía Manzano, idem 4.^a
 José Hidalgo Domingo, idem 3.^a
 Santiago Rembado Fernández, idem.
 Emilio González López, idem.
 José de los Santos Gavidia, idem.
 Diego Pérez Peral, idem.
 Huelva, 23 de Julio de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Joaquín Márquez.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, Bascárran.

P-5366

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA OCTAVA ZONA DE MURCIA

Contribución rústica.—Tercer trimestre
de 1918.

D. Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por concepto trimestre y pueblo arriba expresado, se ha dictado

"*Providencia declarando el apremio de segundo grado.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscripción

videncia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Sánchez Martínez, 6,86 pesetas.
 Antonio Cerezo Jiménez, 3,67.
 Antonio Zamora Martínez, 7,10.
 Antonio Illán Martínez, 6,03.
 Antonio Jiménez Ortiz, 14,61.
 Antonio Capel Navarro, 3,26.
 Antonio Vidal García, 5,62.
 Esteban Gómez Pérez, 4,86.
 Francisco García Romero, 5,99.
 Francisco Martínez Ródenas, 18,04.
 Francisco Sánchez, 7,99.
 Francisco Illán Martínez, 7,16.
 Francisco Sánchez Lozano, 5,45.
 Francisco Zaragoza Ruiz, 13,02.
 Ginés Lucas Pardo, 6,62.
 Gregorio Martínez Sánchez, 6,27.
 José Riquelme, 7,81.
 Juan Fará García, 5,80.
 Juan Martínez Jiménez, 10,36.
 Juan Lozano Crespo, 3,56.
 José Antonio Ferrer, 7,99.
 José Fructuoso, 1,61.
 Juan Gómez Cerezo, 5,04.
 Juan Lozano Gambín, 6,56.
 José Martínez Martínez, 1,96.
 Josefa Martínez, 4,74.
 Miguel Torres, 1,78.
 Mariano Cerezo Gómez, 4,50.
 Pedro Hernández, 5,51.
 Pascual Esteve Mora, 20,50.
 Pedro Ródenas Martínez, 3,02.
 Salvador Cerezo, 5,09.
 Antonio Ayala Martínez, 12,61.
 Antonio Cánovas Ayala, 27,16.
 Antonio Sánchez Fernández, 27,16.
 Andrés Hernández, 15,67.
 Antonio Bravo Navarro, 10,78.
 Andrés Leal Pérez, 7,16.
 Antonio Martínez Sánchez, 14,49.
 Antonio Rodríguez, 8,88.
 Antonio y José Salazar, 22,75.
 Antonio Sánchez Belmonte, 16,73.
 Antonio Salazar Ruiz, 9,97.
 Concepción Martínez Sánchez, 3,08.
 Antonio Madrid Hernández, 9,47.
 Carmen Alarcón Romero, 15,37.
 Concepción Madrid Orenes, 11,84.
 Diego López Marín, 5,33.
 Francisco Moreno Gallego, 4,21.
 Francisco Martínez Fuentes, 18,04.
 Francisco Sánchez Belmonte, 11,31.
 Francisco Sánchez Martínez, 12,79.
 Francisco Robles, 27,46.
 Francisco Pallarés Tomás, 13,67.
 Francisco Zapata, 7,52.
 Ginés Aroca, 14,20.
 Ginés Roca, por Rafael, 17,74.
 Ginés Vigueras, 14,14.
 José Martínez Fuentes, 19,26.
 José Navarro, 12,73.
 José Leal, 7,70.
 José Salazar, 35,47.
 Juan Navarro, 22,04.
 Juan Abellán Boluda, 13,61.
 Juan Morales Gámez, 2,26.
 Juan Martínez Fernández, 9,47.
 José Baños Mora, 9,23.
 José M. Pamones, 14,55.
 Juan Martínez, 14,55.
 Juan Sánchez Navarro, 17,27.
 Juan Mora Sánchez, 12,79.
 José Tomás Balsaldré, 11,90.
 José Antonio Martínez, 9,23.
 Julián Martínez Gil, 9,95.
 José Caravaca Roca, 9,77.
 José Martínez Sánchez, 19,79.
 Josefina Ruiz Bastida, 18,01.
 Juan Navarro Hernández, 32,06.

Juan Martínez Soler, 9.47.
 Joaquín Sánchez Sánchez, 4.86.
 José Villanueva Campillo, 11.25.
 María Navarro Hernández, 3.79.
 Mateo Navarro, 4.44.
 Mariano Ariza, 11.84.
 Manuel Martínez Sánchez, 12.02.
 Miguel Serrano, 12.14.
 Juan Navarro Ballester, 10.18.
 Pedro Cánoval Marín, 24.21.
 Pedro Aviles Vidal, 17.02.
 Pedro Sánchez Caravaca, 17.44.
 Pedro Sánchez Martínez, 4.03.
 Pedro Sánchez Sánchez, 19.21.
 Salvador Hernández Perronal, 5.16.
 Vicente Hernández, 12.44.
 Vicente Pomores, 13.14.
 Andrés Olmos, 4.27.
 Antonio Molina Hernández, 6.86.
 José Guerrero Martínez, 9.71.
 José Monserrate Prieguez, 7.10.
 José Martínez Lorca, 2.08.
 Juan García Cermeño, 6.44.
 Joaquín Ponce Martínez, 4.54.
 Mariano Sánchez Giménez, 13.02.
 Pedro Zaragoza Guillén, 13.32.
 Esteban Zaragoza Guillén, 3.44.
 Antonio Ruipérez, 3.56.
 Antonio Campillo García, 4.56.
 Antonio Pellicer, 5.91.
 Antonio Balsaldré Pellicer, 6.56.
 Andrés Rodríguez Martínez, 4.80.
 Antonio Martínez Balsaldré, 5.34.
 Alonso Orenes Molina, 5.51.
 Antonio Moreno Salinas, 2.72.
 Catalina Pellicer, 3.44.
 Carmen Vera Nadal, 5.68.
 Encarnación Bueno Nadal, 3.08.
 Fulgencio Martínez Vigueras, 5.91.
 Francisco Barceló Hernández, 7.28.
 Francisco Barceló López, 9.95.
 Francisco Pellicer, 5.45.
 Francisco Carrillo Sánchez, 4.50.
 Francisco Blanco Vera, 17.44.
 Francisco Gálvez, 12.73.
 Francisco Hellín Monteagudo, 5.57.
 Gregorio López Tovar, 10.42.
 Herederos de Manuel Romero, 3.50.
 José España Tovar, 7.52.
 Joaquín López Munera, 2.37.
 José Martínez Salinas, 6.51.
 Juan Hernández, 6.03.
 Juan Salinas García, 3.97.
 Josefa Olmos Viuda, 13.08.
 José Campillo, 5.10.
 José González, 4.15.
 Juan Rodríguez Funesta, 20.67.
 José Antonio López, 2.37.
 Juan Piñarite Gómez, 3.26.
 Joaquín de San Nicolás, 4.56.
 Juan Antonio Caballero, 4.15.
 Josefa Gallego, 2.96.
 Juan Sánchez López, 16.91.
 Mateo Martínez Vera, 16.91.
 Miguel Gómez López, 2.62.
 Manuel Díaz García, 6.03.
 Manuel Ortega, 2.96.
 María del Carmen Martínez, 5.56.
 Pedro Navarro García, 3.26.
 Pedro Hernández Costa, 1.78.
 Rafael Martínez, 2.37.
 Roque Pellicer, 22.57.
 Sebastián Giménez, 14.19.
 Viuda de Pedro Marcos, 4.44.
 Viuda de Juan Antonio Blanco, 3.85.
 Isidro Menchón Cárcel, 4.02.
 Juan José Cuenca, 3.85.
 Joaquín Ruiz Martínez, 2.36.
 Josefa Párraga, 2.96.
 Juan Hernández Hernández, 11.37.
 Juan Guerrero Martínez, 2.14.
 José Ródenas, su Viuda, 1.90.
 José Montesinos Guillamón, 8.88.
 Juan Pellicer, 4.44.
 Juan Antonio Romero, 4.62.
 José Montesinos, 3.73.

Juan García Campillo, 2.37.
 José Pellicer Pujante, 10.01.
 José Sandoval, 4.74.
 Juan Martín Hernández, 4.50.
 Juan Giménez López, 2.66.
 Juan de la Cruz López, 10.42.
 José Orenes Martínez, 1.54.
 Juan Hellín Díaz, 3.56.
 Juan Saavedra García, 3.56.
 Juan Antonio López, 14.49.
 Juan Melgarejo, 2.02.
 Lorenzo Bastida Serrano, 7.40.
 Luis Ortiz Lorente, 2.37.
 Manuel Junes Díaz, 2.49.
 Pedro Martínez Gallego, 3.73.
 Pedro Canesa, 1.78.
 Ramón García, 1.90.
 Salvador Sandoval, 3.08.
 Serafín Martínez, 6.62.
 Salvador Ramón Campillo, 1.90.
 Sebastián Vigueras Ortúñoz, 2.26.
 Tomás López Martínez, 7.64.
 Tomás López Sánchez, 6.21.
 Viuda de Juan Vigueras, 2.26.
 Viuda de Pedro Párraga, 3.65.
 Viuda de Francisco Ortúñoz, 5.45.
 Viuda de Salvador Hidalgo, 4.80.
 Alejandro Ortiz Buitrago, 2.96.
 Andrés Cuello, 3.85.
 Antonio Ibáñez López, 1.66.
 Antonio Ovanes Rodríguez, 2.37.
 Antonio Manzano López, 11.84.
 Blas López Rodríguez, 7.69.
 Cristóbal Giménez Jara, 2.37.
 Diego Marín Cárcel, 1.90.
 Encarnación Martínez Hernández, 2.78.
 Espirituanto Manzano, 7.99.
 Facunda García Vinda, 5.62.
 Francisco López López, 11.55.
 Francisco López López (menor), 7.99.
 Francisco Manzano Ayllón, 14.37.
 Fulgencio Manzano Sánchez, 2.96.
 Francisco López Mercader, 2.37.
 Francisco Martínez Manzano, 1.78.
 Francisco Martínez López, 2.67.
 Francisco Pastor Lorente, 39.00.
 Herederos de Francisco López, 5.62.
 Josefa Pujante Viuda, 4.50.
 Josefa Martínez Viuda, 5.62.
 José Zamora Martínez, 4.44.
 Juan Giménez Martínez, 2.72.
 Juan Ballester López, 2.37.
 Juan Giménez Carrillo, 1.96.
 Juan Antonio López, 7.49.
 José Giménez Martínez, 5.91.
 José Manzano Riquelme, 5.33.
 José Tovar Buendía, 2.08.
 Josefa Hernández Gambú, 13.12.
 Luis Guirao Montoya, 2.11.
 Mariano García del Pino, 2.96.
 María Encarnación Zamora, 1.66.
 María Serrano, 2.56.
 Pedro Manzano López, 2.37.
 Pedro Martínez Riquelme, 1.66.
 Roque López el Chano, 2.14.
 Simón López López, 2.96.
 Tomás Martín z García, 4.15.
 Viuda de José González, 3.56.
 Vicente Martínez Orenes, 8.34.
 Vicente Martínez Orenes, 3.38.
 Antonio Belmonte Rosa, 62.64.
 Antonio Belmonte Rosa, por José Cáno-
 vas, 9.48.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por ignorarse sus domicilios.

Murcia, a 29 de Octubre de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.
 P-6614

D. Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

"Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscripción en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios; se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Isabel Abellán, 12.50 pesetas.
 Juan Alonso Palma, 2.50.
 Dolores Manzanares, 2.11.
 Eusebio Zamora, 1.50.
 Pascuala Belmonte, 1.67.
 Francisco Claramonte, 1.84.
 José Espinosa, 2.95.
 Agustín Flores, 2.95.
 Luisa Flora Guillamón, 8.34.
 Josefa Guillamón, 5.
 Luis González, 2.
 Juan Gómez Pascual, 4.17.
 Serafín López Flores, 2.11.
 José Carpe, 4.
 Juan de la Cruz Henter, 3.78.
 Candelaria Hernández, 1.50.
 Manuel Hernández, 2.50.
 José Hernández, 2.50.
 Pedro López Lorente, 1.50.
 José López Jiménez, 3.78.
 Antonio López, 2.50.
 Concepción Llanes, 2.78.
 Manuel Medina, 2.50.
 Antonio Martínez, 2.06.
 José Antonio Navarro, 12.50.
 José Blanes, 6.28.
 Federico Meseguer, 2.67.
 Ginés Rabadán, 2.
 El mismo, 2.
 María del Carmen Rabadán, 1.50.
 Blas de S. Nicolás, 1.83.
 Manuel Vidal, 1.50.
 Teresa Zaragoza, 2.17.
 Fernando Alcántara, 1.67.
 Antonio Caravaca, 2.34.
 Luis Conejero, 5.78.
 José María Espinosa, 1.50.
 El mismo, 1.50.
 Eduardo Flores Guillamón, 3.78.
 Ginesa Flores Guillamón, 3.78.
 Antonio Flores Guillamón, 3.78.

Concepción García, 2.
Francisco Hernández, 2,50.
Antonio Lorca Caravaca, 1,50.

Antonio Macanas, 2.
Manuel Méndez, 1,67.
Eduardo Montesinos, 1,67.
Inocencia Pullot, 5,84.
Manuel Torres, 1,61.
Manuel Vidal, 1,67.
Francisco Alemán, 5.
El mismo, 3,95.
Idem, 3,17.

Idem, 2,11.
Encarnación Albacete García, 2,50.
La misma, 2,50.

Idem, 2,50.
Idem, 2,50.
Idem, 2,50.
Idem, 2,50.
Herederos de Diego Hernández, 1,67.
Antonio Pérez Viro, 1,67.
Paz González-Meseguer, 1,67.
La misma, 1,67.

Francisco Capel Díaz, 1,84.
El mismo, 2,44.

Pedro Cano García, 1,67.
María Díaz Ros, 1,89.

María Josefa Echevarría, 15,01
Antonio Guerrero García, 1,67.

Domingo Lorente, 1,67.

Jerónimo Meseguer, 1,50.

José Martínez López, 1,67.

Marcos Nieslas, 3,33.

Juan Rodríguez, 1,50.

Josefa Serrano, 1,08.

Antonio Lasheras, 2,11.

Fulgencio García, 1,67.

Pedro Jiménez Juan, 1,84.

Juan Antonio Galera, 1,67.

Juana Linares, 1,84.

Antonio Lorente Gómez, 2,67.

Manuel Lorente, 3,50.

El mismo, 3,11.

Antonio Nogueros, 1,67.

José Vicente Ruiz, 1,67.

Francisco Aguilar, 2,50.

Francisco Abellán, 1,50.

Antonio Abellán Mont, 1,67.

Salvador Ballesta, 1,67.

El mismo, 1,67.

Idem, 2,50.

Juan Castaño, 1,50.

Patricio Cano, 1,67.

Francisco Capel Aguilán, 1,50.

Isidro Cano Franco, 2,34.

El mismo, 1,67.

Idem, 3,34.

Domingo Franco, 2,50.

Isabel Gil Hernández, 1,50.

Antonio Hernández, 4,17.

Juan Hernández Sánchez, 1,67.

Ginés Martínez, 1,50.

Juan Menazquez, 2,50.

Josefa Marín Serrano, 2,50.

Juana Márquez, 2,50.

Modesto Ortúño, 2,50.

Santiago Pujante, 1,67.

Francisco Rodríguez, 1,67.

Ginés Ruiz, 4,17.

Ana Ruiz, 1,50.

La misma, 1,67.

Isidro S. Nicolás, 1,67.

José Sánchez, 1,67.

Fuensanta Silvestre, 1,50.

Dolores Vila, 2,11.

Juan Díaz Capel, 1,67.

José Castaño, 1,50.

Juan Fernández, 1,50.

Francisco Vicente del Baño, 1,67.

Pedro Tovar, 2.

Viuda de López Barra, 8,34.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptua-

do en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Exmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, a 29 de Octubre de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—6612.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TALAVERA

D. Basilio Machuca, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Gutiérrez Pérez por la contribución urbana de varios años, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Miguel Gutiérrez Pérez, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole, además, para que, en el término de tercer día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica."

Las fincas designadas son las siguientes:

Una parte de casa, calle de Mesones, hoy Medellín, número 16, con un líquido imponible de setenta y cuatro pesetas y diez y siete céntimos.

En Talavera, a 26 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, B. Machuca.

P 6889

D. Basilio Machuca, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Dolores Gutiérrez Pérez por la contribución rústica de varios años, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho doña Dolores Gutiérrez Pérez, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole, además, para que, en el término de tercer día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica."

Las fincas designadas son las siguientes:

Parte de casa-tahona en la Porteña de San Miguel, número 4, con un líquido imponible de treinta y seis pesetas y treinta y siete céntimos.

Medio de casa, calle de Mesones, hoy Medellín, número 16, con un líquido imponible de noventa y tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

En Talavera, a 27 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, B. Machuca.

P—6888

D. Basilio Machuca, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Cirila Engeños Murillo por contribución urbana de varios años, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho doña Cirila Engeños Murillo, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole, además, para que, en el término de tercer día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica."

Las fincas designadas son las siguientes:

6/24 avas partes de una casa de dos pisos, en la calle del Sol, número 22 duplicado, con un líquido imponible de cincuenta y una pesetas y cincuenta y seis céntimos.

En Talavera, a 27 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, B. Machuca.

P—6890

D. Basilio Machuca, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Joaquina Bermejo Huete por contribución urbana de varios años, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho doña Joaquina Bermejo Huete, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole, además, para que, en el término de tercer día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica."

Las fincas designadas son las siguientes:

Una casa de planta baja en la Cañada de Puente Nuevo, número 11, con el líquido imponible de treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

En Talavera, a 27 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, B. Machuca.

P—6891

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda de Zaragoza,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1918 (segundo trimestre), de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia: De conformidad a lo dis-

puesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta Providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior Providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Antonio Lahueria, 2,78 pesetas.
 Antonio Lausín, 4,30.
 Alvaro Lavín, 16,70.
 Antonio Marín, 3,34.
 Anselmo Macipe, 2,79.
 Antonio Miñana, 2,78.
 Agustín Montañés, 1,86.
 Alberto Miguel, 2,78.
 Angel Muro, 4,17.
 Andrés Mingüillón, 3,36.
 Alejo Muñí, 20,05.
 Andrés Muñoz, 4,09.
 Antonio Miñana, 2,50.
 Antonio Notario, 5,57.
 Antonio Ostariz, 3,25.
 Ambrosio Pintre, 14,85.
 Andrés Puertolas, 2,04.
 Agustín Provenza, 2,78.
 Antonio Pintre, 3,71.
 Alberto Palacios, 22,27.
 Antonio Casa, 2,79.
 Antonio Royo, 4,64.
 Andrés Ruiz, 4,27.
 Amada Sanz, 26,26.
 Antonio Sisamón, 4,36.
 Alvira y Latre, 2,78.
 Agustín Sisamón, 2,37.
 Agustín Villuendas, 2,78.
 Antonio Vellilla, 3,25.
 Alejandro Valenzuela, 1,86.
 Antonio Val, 1,63.
 Antonio Vitaller, 2,18.
 Alberto Valero, 5,10.
 Antonio Zapata, 23,71.
 Anastasio Zapata, 1,76.
 Antonio Casaña, 8,35.
 Benito Lacruz Royo, 3,02.
 Blas Lezcano Lobera, 17,73.
 Elías Conesa Pellicer, 1,85.
 Bienvenido Almenara, 2,79.
 Babil (Viuda de López), 7,79.
 Blas Belmonte, 2,78.
 Babil Barcelona, 3,25.
 Blas Belmonte, 2,79.
 Bautista Barquín, 8,82.
 Bernabé Carmen, 2,18.
 Benito Dueso, 2,46.
 Bernabé Domingo, 3,71.
 Bruno de Lafuente, 6,96.
 Bonifacio Ibáñez, 2,79.
 Bernardino Martín, 4,64.
 Blas Martínez, 3,25.
 Blas Marqués, 3,71.
 Bernardo Portero, 2,79.
 Benito Roche, 3,67.
 Bienvenido Romanos, 3,34.
 Bienvenido Sebastián, 2,32.

El mismo, 2,14.
 Bruno Tabuenca, 2,79.
 Benito Tejero, 1,85.
 Bernabé Valencia, 1,86.
 Carlos Esteban M., 83,52.
 Ciríaco Villuendas, 5,06.
 Carlos Esteban Navarro, 2,04.
 Clemente Aznar, 1,62.
 Camilo Abadía, 2,53.
 Cipriano Arondo, 1,85.
 Celestino Alcrudo, 8,36.
 Cándido Bul, 2,78.
 Clemente Campillo, 1,85.
 Casiano Granella, 2,79.
 Cándido de Gracia, 1,62.
 Carlos de Gracia, 3,26.
 Carmen García, 1,85.
 Constancio Lamarca, 2,32.
 Crispín Larroca, 2,79.
 Clemente López, 2,79.
 Cándido Molina, 2,78.
 Constantino Marco, 2,32.
 Carmen Moya, 2,04.
 Clemente Sanz, 2,32.
 Casimiro Sebastián, 2,88.
 Camilo Soriano, 2,32.
 Carlos Torra Bedella, 2,78.
 Constantino Valencia, 2,32.
 Clemente Vidal, 2,87.
 Carmen Vila, 13,08.
 Dionisio Ferrer, 3,57.
 Domingo Vela Gimeno, 1,67.
 Dionisio Abadía, 19,48.
 Domingo Campos, 2,78.
 Domingo García, 4,17.
 Demetrio Gracia, 2,87.
 Dionisio Jurado, 2,78.
 Dionisio Lacasa, 8,63.
 Domingo León, 2,78.
 Dámaso Martín, 1,39.
 Daniel Mendivil, 2,78.
 Desiderio Guarda, 2,78.
 Domingo Marcuello, 2,32.
 Domingo Pellicena, 4,17.
 Daniel Royo, 2,32.
 Domingo Sancho, 4,27.
 Dionisio Samper, 1,85.
 Dámaso Tejero, 2,78.
 Damián Alceda, 1,85.
 Esteban Arnal, 1,86.
 Escolástico Marquina, 4,46.
 Enrique Cortes, 1,95.
 Enrique Lázaro, 1,67.
 Emilio Alvarez, 37,58.
 Epifanio Fausto, 2,79.
 Emilia Gutiérrez, 14,01.
 Emilio Lezmas, 3,34.
 Eusebio Labarta, 5,57.
 Enrique Lázaro, 34,80.
 Elías Mora, 1,86.
 Eusebio Martínez, 4,04.
 Epifanio Pamplona, 3,71.
 Eusebio Rubio, 15,55.
 Eusebio Royo, 2,78.
 Eusebio Lanza, 2,50.
 Francisco Andé, 6,03.
 Fincas del Clero secular, 17,66.
 Francisco Meléndez, 1,86.
 Francisco Fernández, 1,99.
 Félix Lázaro, 11,46.
 Florentín Schastián, 4,04.
 Faustina Solsona, 3,29.
 Félix Navarro, 6,94.
 Félix Royo, 4,22.
 Francisco Calvo, 2,42.
 Francisco Artigas, 5,10.
 Francisco Sebastián, 1,53.
 Felipe Alcaine, 4,52.
 Francisco Braulio, 3,65.
 Fernando Artal, 1,86.
 Francisco Arribas, 1,53.
 Felipe Agetsa, 2,78.
 Florentín Artigas, 3,25.
 Felipe Ara, 5,10.
 Feliciano Artigas, 1,95.
 Francisco Anadón, 3,71.
 Francisco Ansón, 1,86.

Francisco Artal, 2,32.
 Francisco Anadón, 11,14.
 Felipe Bona, 2,78.
 Francisco Bueno, 1,86.
 Felipe Blesa, 2,79.
 Félix Barlé, 2,78.
 Francisco Brún, 4,27.
 Francisco Bueno, 18,09.
 Francisco Cebollada, 1,86.
 El mismo, 1,86.
 Fernando Catalán, 4,17.
 Faustino Chueca, 19,50.
 Fernando Diego, 2,79.
 Felipe Escota, 4,27.
 Florentino Ejarque, 2,79.
 Felipe Ferrer, 4,17.
 Julio Gávez, 2,78.
 Faustino Gracia, 3,25.
 Francisco Gracia, 31,64.
 Florentín Gávez, 2,78.
 Francisco Hueso, 1,67.
 Francisco Julián, 2,78.
 Francisco Lamarca, 3,25.
 Florentín Clavería, 2,78.
 Félix Marco, 3,53.
 Francisco Muñío, 2,78.
 Francisco Matorel, 8,35.
 Félix Molina, 36,19.
 Francisco Mozota, 2,78.
 Fernando Martín, 1,86.
 Félix Monzón, 3,25.
 Fermín Mardillas, 6,96.
 Faustino Marta, 3,80.
 Faustino Navarro, 1,86.
 Felipe Nogués, 2,78.
 Feliciano Novales, 3,34.
 Francisco Polo, 19,49.
 Francisco Piniés, 1,86.
 Félix Peg, 3,80.
 Francisco Revollo, 2,46.
 Francisco Rico, 11,14.
 Francisco Sandalero, 2,78.
 Francisco Salvador, 5,43.
 Francisco Trasobares, 2,78.
 Félix Tenis, 1,86.
 Francisco Turón, 2,32.
 Fermín Trullen, 3,25.
 Gregorio Campos, 1,58.
 Gregorio Arcas, 13,92.
 Gregorio Andrés, 6,03.
 Gerónimo Blasco, 7,43.
 Gregorio Barrachina, 2,78.
 Gregorio Blasco, 21,81.
 Gregorio Bronchales, 2,79.
 Germán Cabello, 25,99.
 Gregorio Colás, 1,86.
 Genaro Pimentel, 30,72.
 Gregorio Luengo, 2,04.
 Gregorio Quintín, 3,25.
 Gabriel Usón, 1,76.
 Gregorio Vitaller, 1,62.
 Gaspar Vinay, 1,86.
 Herederos de T. Lozano, 5,71.
 Hermenegildo Tolosana, 1,58.
 Herederos de M. Cruz, 27,84.
 Hilario Seral, 8,31.
 Hilario Alcorisa, 1,62.
 Hilario Chueca, 26,45.
 Hernando García, 2,51.
 Hilario Hernández, 2,78.
 Hilario López, 18,89.
 Isabel Pellejero, 1,99.
 Ignacio Usón, 2,78.
 Inocencio Bello, 1,95.
 Ignacio Cervera, 3,71.
 Inocencio Casamo, 3,06.
 Inocencio Gascón, 12,99.
 Ildefonso Goñi, 2,32.
 Isidro Ruiz, 2,79.
 Ildefonso Palos, 2,78.
 Ignacio Sobradiel, 9,28.
 Juan Pardo, 1,95.
 Jacinto Calanda, 14,01.
 Juan Ladrón, 8,81.
 José Barberán, 1,53.
 José Serrano, 2,51.
 Juan Usón, 2,51.

Juan Moreno Zaporta, 3,62.
 Jorge Benito, 2,37.
 José Latorre, 6,96.
 José Ruiz, 3,43.
 José Pelayo, 8,31.
 Juana Blanquer, 1,86.
 José Julián, 348.
 Julián Arrizalaga, 1,86.
 José María Gutiérrez, 24,41.
 José Ormat, 1,86.
 José Almudi, 2,78.
 Joaquín Alvarez, 5,57.
 Joaquín Almenaza, 2,79.
 Julián Ascaso, 1,86.
 José Aznar, 1,86.
 Juan Baile, 3,06.
 Julia de Bordón, 20,88.
 Jacinto Cardiel, 3,76.
 José Lana, 15,31.
 Juan Cruz, 39,49.
 Juan Esteban, 1,86.
 Justo Escojene, 23,71.
 Faustino Ferrer, 1,86.
 José Faudo, 3,25.
 Joaquín Fleta, 3,34.
 Jacinto Gil, 2,78.
 José de Gracia, 232.
 Juan Gallego, 3,71.
 Joaquín Gracia, 3,95.
 Juana Gracia, 1,86.
 Juan Grasa, 278.
 Juan Gracia, 3,25.
 Juan Gómez, 22,27.
 Joaquina Graquena, 2,88.
 Juan Gracia, 3,25.
 José Gutiérrez, 2,37.
 Jacinto García, 3,02.
 Javier Hernández, 16,71.
 José Sierra, 3,25.
 Jacinto Julián, 2,78.
 Juan López, 2,32.
 José Linares, 1,90.
 Juan Lafita, 32,99.
 Faustino Moreno, 9,75.
 Juan Martínez, 32,02.
 José Minguilla, 1,95.
 José Ulaiza, 2,78.
 José Marganí, 2,78.
 Joaquín Mariñana, 2,78.
 Julián Montero, 3,25.
 José Magdalena, 1,86.
 Juan Moreno, 2,78.
 Jesús Marín, 2,88.
 Joaquín Ularacal, 4,36.
 José Monforte, 2,78.
 Joaquín Naval, 3,25.
 José Marín, 2,78.
 Juan Oliván, 1,95.
 José Brocas, 2,78.
 José Pallás, 2,78.
 Josefa Pellicena, 2,79.
 Juan Pina, 2,79.
 José Pardina, 2,78.
 José Prado, 2,00.
 José Quintero, 3,67.
 José Royo, 1,86.
 Juan Rubio, 26,91.
 José Ruiz, 1,86.
 Joaquín Roche, 32,48.
 Justo Serrano, 8,03.
 Joaquín Serrano, 2,46.
 Jacinto Soler, 2,04.
 Joaquín Sebastián, 5,11.
 Jesús San José, 2,09.
 Jacinto So'ans, 1,86.
 Juan Sierra, 3,01.
 Juan Sevilla, 2,78.
 Juan Trasobares, 2,88.
 Julián Trasobares, 6,54.
 José Toral, 11,60.
 Juan Turón Peribáñez, 2,79.
 José Torrecilla, 2,79.
 Julián Trasobares, 5,34.
 Julián Villanueva, 3,25.
 Lamberto Berni, 2,78.
 Luis Blasco, 1,86.

León Berges, 3,71.
 Lucas Cardiel, 3,11.
 La "Gremial", 5,57.
 Lorenzo Lapuente, 2,78.
 Lamberto Urdan, 1,95.
 Luis Martín, 3,95.
 León Orta, 1,86.
 Leandro Pérez, 2,69.
 Lorenzo Pascuala, 4,17.
 Liborio Redondo, 4,17.
 Leonor Sala de Urzáz, 13,92.
 Lucía Salvo, 3,25.
 Luciano Ibarra, 5,57.
 Manuel Vico, 1,86.
 Manuel Ibáñez, 37,35.
 Mariano Dolz, 24,96.
 Manuela Tenyetano, 3,48.
 Mariano Lasenca, 6,55.
 Mariano Meléndez, 2,04.
 Martín Campillos, 5,78.
 Manuel Oliete, 13,92.
 Marino García, 1,86.
 Manuel Almenara, 1,67.
 Mariano Villacampa, 6,50.
 Manuel Aforón, 3,06.
 Mariano Ariz, 1,86.
 Melchor Peribán, 4,64.
 María Cabañero, 8,81.
 Manuel Galindo, 2,18.
 Marcelino Julver, 4,22.
 Mariano Casanova, 1,86.
 Manuel Araques, 7,43.
 Mariano Gracia, 2,04.
 Mariano de Gracia, 6,03.
 Manuela Gómez, 2,09.
 Melchor Arqué, 1,86.
 Matías Escora, 4,64.
 Mariano Baranda, 2,37.
 Mariano Lasierra, 2,55.
 Mariano José, 2,41.
 Manuel Goñi, 3,25.
 Miguela Navarro, 1,86.
 Mateo Alcalde, 2,79.
 María Aisa, 3,25.
 Manuel Aparicio, 11,14.
 Mateo Arcaso, 1,86.
 Mariano Alfranca, 2,78.
 Miguel Aisa, 4,64.
 María Aparicio, 1,86.
 Marcos Agustín, 2,32.
 Mariano Berdejo, 5,57.
 Manuel Bazán, 7,05.
 Matías Braulio, 2,92.
 Mariano Pastor, 2,97.
 Manuel Buil, 11,23.
 Mariano Blasco, 23,20.
 El mismo, 2,23.
 Mariano Bueno, 2,79.
 Manuel Ballesteros, 15,31.
 Mariano Bernal, 3,62.
 Mariano Becerril, 2,88.
 Manuel Ciria, 6,03.
 Manuel Castillo, 4,78.
 Manuela Cardona, 1,86.
 Mariano Cristóbal, 6,50.
 Miguel Saillas, 3,90.
 Mariano Ceballos, 4,17.
 Miguel Calvo, 12,99.
 Manuela Gil, 4,55.
 Manuela Nadal, 2,79.
 Mariano Casanova, 2,78.
 Mariano Cerdán, 16,38.
 Miguel Cabello, 6,12.
 Manuel Escudero, 2,78.
 Manuel Español, 19,49.
 Manuel Creza, 3,80.
 Manuel Escudero, 2,78.
 Mariano Ezquerro, 3,25.
 Mariano Escudero, 2,23.
 Manuel Espián, 1,86.
 Mariano Falcón, 2,32.
 Manuel Fernández, 11,14.
 María Ferrer, 12,99.
 María Forcén, 3,95.
 Mariano García, 8,81.
 Manuel García, 4,27.
 Mariano Gracia, 17,17.

Mariano García, 2,78.
 Marcos García, 1,86.
 Matías Gotor, 6,31.
 Mariano Gutiérrez, 1,86.
 Mariano González, 34,80.
 Manuel Grao, 3,71.
 Mateo Gracia, 2,78.
 Manuel Hurtado, 3,23.
 Manuel Oney, 29,23.
 Manuel Varela, 6,17.
 Manuel Pérez, 1,86.
 Manuel Lambea, 2,78.
 Marcelino Liria, 2,78.
 Modesto Lasierra, 5,75.
 Manuela Langa, 2,32.
 Mariano Magallón, 2,78.
 Manuel Mardellas, 4,17.
 María Morón, 2,78.
 Martín Maza, 6,63.
 Marcelo Martínez, 1,95.
 Miguel Marín, 2,97.
 Mariano Marto, 2,32.
 Manuel Morones, 16,75.
 Manuel Muñio, 2,79.
 Miguel Mombiela, 1,58.
 Manuel Marta, 2,79.
 Miguel Martínez, 3,71.
 Miguel Navarro, 1,86.
 El mismo, 7,45.
 Mariano Napal, 2,78.
 Martín Navarro, 29,23.
 María Ortiz, 2,55.
 Miguel Osera, 3,90.
 Melchor Pellicer, 2,78.
 María Pallaress, 1,86.
 Miguel Portera, 5,57.
 Manuel Pérez, 40,83.
 El mismo, 69,60.
 Manuel Palacios, 2,78.
 Matías Cormano, 5,57.
 Mateo Pérez, 2,41.
 Matías Quiler, 9,75.
 Miguel Rodrigo, 3,71.
 Miguel Romances, 1,86.
 Marcos Arroyo, 6,50.
 Manuel Ruiz, 29,70.
 Manuel Royo, 1,86.
 María Rubio, 3,76.
 Miguel Romero, 9,74.
 Mariano Romero, 4,13.
 Mateo Sanz, 3,71.
 Manuel Serrano, 6,03.
 Manuela Sancho, 4,17.
 Mariano Soro, 1,86.
 Manuel Sanz, 2,78.
 Mariano Sas, 1,85.
 Marín Sanz, 2,78.
 Mariano Salvador, 5,67.
 Miguel Serrano, 12,53.
 Manuel Turrón, 18,78.
 María Santos, 2,69.
 Manuel Tejedor, 1,86.
 Miguel Trulléu, 3,25.
 Macario Trulléu, 3,34.
 Mariano Tafalla, 3,71.
 Mariano Macalo, 3,25.
 María Val, 3,25.
 Manuel Balbion, 2,78.
 Manuel Valls, 2,79.
 Marcial Berna, 2,79.
 Miguel Valencia, 2,78.
 Manuel Zalaya, 3,25.
 Norberto Pérez, 2,32.
 Nicolás Alcázar, 1,86.
 Nicolás Benedicto, 9,75.
 Nicolás Abín, 3,01.
 Nicolasa Casorráu, 2,78.
 Narciso Clemente, 3,71.
 Narciso Pié, 2,78.
 Nicolás Magallón, 2,79.
 Narciso Pérez, 10,67.
 Olimpio Vives, 2,04.
 Pedro Trullenque, 4,13.
 Pedro Urbez, 4,64.
 Pedro Gómez Lahoz, 9,42.
 Pascual Barrao, 1,62.
 Pedro Valle, 3,06.

Pascual Lorén, 195.
 Pablo Borao, 1,86.
 Pascual Carteo, 3,71.
 Pascual Bravo, 1,86.
 Pedro Casáus, 2,69.
 Patricio de Gracia, 2,32.
 Pedro Merín, 2,04.
 Pío y Joaquín Ballesteros, 3,71.
 Parroquia de San Miguel, 74,70.
 Petra Pérez, 2,97.
 Pedro Badía, 1,9,5.
 Pablo Blanquer, 18,56.
 Prudencio Asín, 13,60.
 Pascual Alvarez, 2,78.
 Pedro Améu, 2,78.
 Pedro Agudo, 4,17.
 Pedro Abadias, 6,31.
 Pedro Benedicto, 29,70.
 Pedro del Anche, 6,96.
 Pedro Baile Gay, 3,11.
 Pablo Ramos, 8,63.
 Pedro Baile, 3,43.
 Prudencio Beso, 2,23.
 Patricio Cepero, 6,03.
 Pablo Calahorra, 7,89.
 Patricio Callejera, 2,32.
 Pablo Casorrán, 1,82.
 Pablo González, 5,66.
 Patricio de Gracia, 3,25.
 Pedro Gil, 3,25.
 Pablo García, 5,24.
 Pascual García, 5,38.
 Ponziano Bajón, 2,97.
 Policarpo Grau, 3,80.
 Pedro García, 7,05.
 Pablo Carraloga, 2,88.
 Pilar Gómez, 5,57.
 Pedro Ibarra, 9,75.
 Pablo Linche, 3,25.
 Pablo Lához, 2,79.
 Pilar Laiana, 2,79.
 Pascual Langa, 2,78.
 Pablo Lázaro, 5,38.
 Pedro Mene, 3,25.
 Pelegrín Medón, 4,78.
 Pedro Nogués, 2,69.
 Pascual Navarro, 2,78.
 Pedro Noticias, 3,76.
 Pedro Ortega, 23,66.
 Pascual Pérez, 2,04.
 El mismo, 27,37.
 Pablo Aráiz, 1,86.
 Pascual Rodrigo, 3,71.
 Pascual Sánchez, 1,86.
 Pedro Sancho, 15,78.
 Pedro Torcal, 2,78.
 El mismo, 2,78.
 Ruperto Tornahijo, 10,21.
 Rafael Griner y otro, 5,29.
 Rafael Alcalde, 1,58.
 Rafael Antolín, 1,86.
 Roque Biasco, 3,20.
 Roque Ramón, 1,86.
 Ricardo Andrés, 2,13.
 Ricardo Salas, 12,07.
 Rafaela Anglada, 2,31.
 Ramón Aldauz, 13,45.
 Ramón Agustín, 2,41.
 Ramón Barquín, 49,37.
 Ramón Castillo, 1,95.
 Ramón Chueca, 29,23.
 Ramón Ferrer, 5,10.
 Rafael Fauro, 2,78.
 Ramón García, 2,79.
 Rosa Gavarniel, 2,79.
 Ramón Gracia, 9,28.
 Rudesindo de Gracia, 8,35.
 Rafael Lafuente, 1,95.
 Roque Lafuente, 3,01.
 Rafael Martín, 3,25.
 Romualdo Navarro, 2,78.
 Ricardo Redondo, 2,60.
 Roque Rodrigo, 3,34.
 Raimundo Subirón, 3,25.
 Ramón Turrón, 14,55.
 Rosa de Vál, 1,86.
 Romualdo Zamora, 17,63.

Santiago Robles, 1,81.
 Sociedad Navarro hijos, 17,17.
 Santiago Becerril, 12,99.
 Serafín Irosa, 2,97.
 Santiago Andrés, 2,97.
 Silvestre Castillo, 1,86.
 Serafín Armas, 2,78.
 Santiago Quintín, 13,92.
 Salvador Gracia, 2,78.
 Saturnino Callejas, 19,49.
 Santiago Bin, 2,32.
 Sebastián Lahuerla, 4,17.
 Severino Alvarez, 50,85.
 Santiago Gascón, 2,78.
 Santiago Sáinz, 12,31.
 Santiago Monzano, 2,79.
 Segundo Sas, 2,78.
 Santiago Vicente, 2,78.
 Santiago López, 1,86.
 Silvestre Montañés, 5,57.
 Santiago Torrellos, 1,86.
 Saturnino Cortés, 2,78.
 Serapio Gallego, 7,89.
 Segundo Esteban, 3,80.
 Simón Angros, 3,25.
 Simón Segura, 2,79.
 Serañin Aliaga, 16,24.
 Santos Vicente, 2,69.
 Sebastián Galán, 2,37.
 Santiago Sola, 2,09.
 Simón Burriel, 2,51.
 Santiago Binuesa, 15,22.
 Silvestre Fernández, 10,02.
 Santiago Esteban, 2,78.
 Sebastián Pérez, 22,27.
 Santiago Balbás, 2,78.
 Santiago Rodrigo, 2,78.
 Sebastián Baile, 4,73.
 Tomás Latorre, 1,86.
 Timoteo Meléndez, 4,77.
 Tomás Gracia, 6,59.
 Tomasa Benedit, 2,88.
 Teodoro Sanz, 8,81.
 Tomás Pintre, 4,27.
 Toribio Fraile, 6,22.
 Timoteo Aso, 4,17.
 Tomás Nogueras, 4,17.
 Timoteo Lafiguera, 2,78.
 Tomás Pérez, 1,86.
 Tomás Fuentes, 1,86.
 Teodoro Monleón, 1,95.
 Tomás Fernández, 11,14.
 Tomás Ariño, 7,89.
 Teodoro Asensio, 1,86.
 Toribio Sanjoaquin, 88,1.
 Teodoro Lausín, 5,87.
 Teodoro Lospo, 1,95.
 Tomás Faure, 4,64.
 Tomás Gracia, 1,86.
 López Afagra, 2,64.
 Viuda de A. Ramos, 5,80.
 Viuda de P. Blanquer, 5,10.
 Victoriano Tobajas, 3,29.
 Viuda de N. Bernal, 5,11.
 Valero Aligizar, 5,57.
 Victoriano Gracia, 2,78.
 Viuda de Loscos, 7,43.
 Victoria Salas, 10,95.
 Vicente Valencia, 2,78.
 Viuda de Arribes, 2,78.
 Vicente Calero, 1,67.
 Valero Pueyo, 3,71.
 Victoriano Ara, 4,17.
 Vicente Montaner, 12,99.
 Vicente Errando, 5,57.
 Viuda de Forenano, 6,96.
 Valero Soriano, 1,88.
 Viuda de Lizarrí, 2,79.
 Valero Perón, 2,78.
 Vicente Gracia, 15,31.
 Vicente Tena, 3,71.
 Venancio Maispe, 2,79.
 Vicente Sánchez, 6,50.
 Vicente Salvador, 2,23.
 Vicente Carreras, 2,78.
 Vicente Torres, 1,86.
 Vicente Portera, 1,86.

Valero Martín, 9,28.
 Zanárias Lacreta, 6,50.
 Zacarias Vaquero, 2,78.
 Francisca Aznar, 1,53.
 José Vara, 1,95.
 Mariano Lisboa, 2,41.
 Manuel Pueyo, 1,58.
 Manuel Amado, 1,93.
 Tomás Gracia y otros, 5,38.
 Victoriano Longares, 1,81.
 Victoriano Nogales, 2,41.
 Florencio Gracia, 2,32.
 Jacinto Palacios, 11,14.
 Justo Pastor, 5,57.
 Término de Alfocea, 3,89.
 Pablo Pascual, 2,92.
 Manuel Aladrín Mendivil, 2,88.
 José Cared, 2,72.
 Juan Antonio Giménez, 1,52.
 Miguel Pérez, 10,03.
 Miguel Portolés, 2,88.
 Vicente Vallespin, 2,12.
 Cirilo Valencia, 2,78.
 En Zaragoza, a 28 de Octubre de 1918.—
 El Recordador, Pedro Estella. P—6696

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado el resguardo tañero expedido por la Caja general de Depósitos con los números 210,903 de entrada y 70,768 de registro, correspondiente al constituido el 10 de Agosto de 1901, por valor de 5,687,50 pesetas, en Denda perpetua interior al 4 por 100, por D. Silverio de la Torre y Ortiz para garantir a D. Juan José de Eguía el cargo de Procurador en el Juzgado de primera instancia de Valmaseda, y a disposición del Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones onortunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 20 de Diciembre de 1918.—El Director general, F. Cardiel. X—52

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 13 de Diciembre de 1917, con el número 133,131, a favor de doña Manuela Torres Rodrigo, vecina de Estella, un resguardo de imposición voluntaria al plazo de un año e intereses del 3 y 1/2 por 100, importante pesetas 12,200.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por única vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 27 de Diciembre de 1918.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno. El Secretario, Rafael Aizpún. X—48

BANCO DE BILBAO

FUNDADO EN 1857

BILBAO

MADRID

VITORIA

PARÍS

27, Rue Vivienne (Place de la Bourse).

LONDRES

5, Bishopsgate.

Dirección tel. BANCOBAC

Capital desembolsado (30 millones) y Reservas (30 millones):

Pesetas 60.000.000

Su situación el dia 31 de Diciembre de 1918 y

Distribución de las utilidades correspondientes al EJERCICIO SEMESTRAL de 1.º Julio a 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO

	Pesetas.
Caja y Bancos.....	19.050.189,60
{ Efectos.....	45.003.508,77
Cartera.....	156.219.033,93
} Valores.....	111.210.525,16
Préstamos sobre valores	4.361.203,95
Cuentas corrientes de crédito.....	62.520.923,58
Corresponsales deudores.....	75.155.453,99
Diversos deudores.....	19.732.346,60
Bienes muebles e inmuebles.....	3.500.000,00
	<hr/>
	340.539.156,65
Depósitos en garantía. Nominales. 56.542.146,84	
» Idem voluntarios. » 1.127.858.476,24	
» Idem necesarios. » 378.975,00	1.343.215.094,47
Valores en poder de Corresponsales.... » 158.435.496,39	<hr/>
	1.683.754.251,12

PASIVO

	Pesetas.
Capital 60.000 Acciones de a Pesetas 500.....	30.000.000,00
Fondos de Reserva.....	15.000.000
Fondo por aportación complementaria.....	15.000.000
Fondo de previsión	1.000.000,00
Beneficios y pérdidas.....	397.855,54
Cuentas corrientes, Consignaciones e imposiciones	114.597.352,77
Impontenes en la Caja de Ahorros.....	52.948.888,62
Corresponsales acreedores.....	49.940.973,90
Diversos acreedores	52.506.192,87
Efectos a pagar	4.087.453,81
Dividendos, cupones y amortizaciones a pagar.....	5.060.414,14
	<hr/>
	340.539.156,65
Depositantes de valores en garantía..... Nominales. 56.542.146,84	
Id. de vals. voluntaris. » 1.127.858.476,24	
Acreedores por depósitos necesarios.... » 378.975,00	1.343.215.094,47
Idem de valores poder Corresponsales » 158.435.496,39	<hr/>
	1.683.754.251,1

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Saldo de utilidades líquidas.....	4.555.885,54		
A dividendo a repartir 9 por 100 semestral.....	Pesetas. 2.700.000,00		
» Fondo de previsión	» 1.000.000,00		
» Remuneración al Consejo.....	» 81.000,00		
» Fondo de previsión de empleados.....	» 27.000,00		
» Impuestos.....	» 350.000,00		
» Remanente para el próximo ejercicio.....	» 397.885,54		
	<hr/>		
	4.555.885,54		

Bilbao 31 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

El Presidente de turno del C. de A.,
Federico de Echevarría.El Director general,
J. Luis de Villabaso.El Contador,
Santos de Gárate.

PRINCIPALES OPERACIONES

Cuentas corrientes y consignaciones.....	{	A la vista interés 1 por 100. A 7 días » 2 por 100.
Imposiciones.....	{	3 por 100 anual. 3 1/2 por 100 a 12 meses.
	{	3 por 100 6 » 2 1/2 por 100 3 »

Giros, Cartas de crédito, órdenes telegráficas sobre todos los países del mundo.

Letras a negociación. Descuentos. Préstamos y créditos en c/c sobre valores y personales.

Operaciones en las Bolsas de Bilbao, Madrid, Barcelona, París y Londres. Negociación de Francos y Libras; seguros de cambio extranjero, imposiciones y cuentas corrientes en monedas extranjeras, con abono de intereses.

Cambio de billetes y monedas extranjeras.

Acceptaciones, domiciliaciones y créditos en Bilbao, París, Londres, New-York, etc., para el comercio de importación.

Descuento y negociación de Letras documentarias o simples por operaciones de comercio de exportación.

Préstamos sobre mercancías en depósito, en tránsito, en importación y en exportación.

Depósitos de valores libres de derechos de custodia, en Bilbao, Madrid, Vitoria, París y Londres.

Cupones, amortizaciones, conversiones, canjes, renovaciones de hojas de cupones, empréstitos, suscripciones, emisiones, etc., sin comisión.

Alquiler de cajas de seguridad para títulos, documentos y objetos preciosos.

BANCO DEL COMERCIO

BILBAO

Su situación el día 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Caja y Banco de España	7.882.132,81	Capital.....	5.000.000,00
Efectos en cartera.....	25.179.397,24	Fondo de reserva	1.000.000,00
Valores en poder de correspondentes.....	3.322.808,21	Cuentas corrientes, Imposiciones y Consignaciones.....	40.108.989,97
Préstamos sobre valores.....	12.591.515,55	Imponentes en la Caja de Ahorros	27.272.198,29
Cuentas corrientes de crédito.....	21.306.073,76	Correspondentes acreedores.....	34.040.725,38
Correspondentes deudores.....		Acreedores diversos.....	2.179.857,58
Deudores diversos.....		Idem por cupones y amortizaciones.....	529.269,67
Inmuebles.....		Efectos por pagar	107.483,02
Gastos generales.....		Dividendo activo.....	300.000,00
Depósitos {en garantía..... Nominales. 44.149.560,83	110.715.042,42	Beneficios (remanente)	176.518,51
Depósitos {en custodia	318.349.168,80	Depositantes de valores en glia. Nominales. 44.149.560,83	110.715.042,42
Valores de cuenta ajena en poder de correspondentes.....	» 12.708.240,74	Depositantes de efectos en cust. » 318.349.168,80	
	375.206.970,37	Acreedores de valores en poder de correspondentes » 12.708.240,74	375.206.970,37
	485.922.012,79		
			85.922.012,79

Distribución de las pesetas 771.735,27, utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio semestral terminado en 31 Diciembre 1918.

Pesetas 300.000,00 a dividendo activo de 6 por 100.

» 250.000,00 a amortización de inmuebles.
 » 18.135,47 a impuesto del Estado y Timbre.
 » 27.081,29 a impuesto Provincial.
 » 176.518,51 a remanente para el próximo ejercicio.

Pesetas 771.735,27

V.º B.º

El Presidente de turno del Consejo de Administración,
Federico de Echevarria.

El Director-Gerente.
Fernando Echevarria.

El Contador.
José de Alcorta.

X — 46.

SINDICATO DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS INDUSTRIALES Y FINANCIEROS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas, para el día 31 de Enero de 1919, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Augusto Figueroa, 40, para someter a su deliberación la Memoria, cuentas y balance del primer ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1918.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para someter a su deliberación un proyecto de reforma de los Estatutos y de la escritura social, que presentará a la misma el Consejo de Administración.

Podrán asistir a ambas Juntas todos los accionistas, pero sólo tendrán voz y voto los que posean 50 o más acciones, pudiendo, los que no las posean, agruparlas con las de otros accionistas, para reunir con ellas uno o más votos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus acciones o los resguardos de depósito de las mismas en Banca, cinco días antes del señalado para la celebración de las Juntas.

Madrid, 8 de Enero de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Rodríguez Lázaro.

X—49

SOCIEDAD MINERA «EL GUINDO»

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca, para la aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1918, a Junta general ordinaria de accionistas, a efectuar el día 27 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Lealtad, 9, bajo.

El depósito de acciones que prescriben los Estatutos podrá efectuarse hasta el día 22 del actual, en la casa de banca de los señores Aldama y Compañía, Banco de Castilla, Banco Alemán Transatlántico y en el domicilio social.

Madrid, 8 de Enero de 1919.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Luis de Oriol.

X—47

LOS PREVISORES DEL PORVENIR

El Consejo de Administración de los Previsores del Porvenir, en su deseo de dar facilidades a los asociados, y teniendo en cuenta el gran número de éstos que ha pagado la derrama, y al mismo tiempo también que otros muy numerosos han satisfecho ya una parte de la misma, ha acordado admitir cantidades para el pago de la mencionada derrama hasta el día 5 del próximo Marzo inclusive, en el que termina el plazo de la Real orden dictada con igual fecha el año anterior, y en su consecuencia, la eliminación acordada no surtirá efecto antes de dicha fecha.

(Autorizado por la Comisaría General de Seguros.)

TENENCIA VICARIA DE LA PRIMERA REGIÓN

Por el presente, y en virtud de provisión del ilustrísimo señor Teniente Vicario de la 1.ª Región, se cita y llama a don Leandro Sarálegui Amado, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca en este Tribunal, sito en el Ministerio de la Guerra, a fin de cumplimentar la ley de Consejo que su hijo D. Leandro Sarálegui López necesita para su matrimonio con doña Elisa Ceniceros.

Madrid, 7 de Enero de 1919.—(Ilegible). Por mandato de S. S., Licenciado Agustín Asensio.

X—43